



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **BASES**

**CONCURSO INVITACIÓN Nro. 001-2026**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FASE DE  
FORMULACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA  
CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO 1) EMP.  
PE-12A (PASACANCHA) - ANDAYMAYO - PALOSECO -  
POMABAMBA, TRAMO 2) POMABAMBA - PISCOBAMBA - LLUMPA -  
LLACMA - SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS - HUAMPARAN - EMP.  
PE-14B (HUARI)**

**LIMA, MARZO DE 2026**



## **BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 001-2026**

### **1. Condiciones generales**

#### **1.1. Condiciones generales**

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari)

#### **1.2. Base Legal**

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.4. Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Ley Nro. 32441 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en Ley 1362).
- 1.2.5. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

#### **1.3. Condiciones y Procedimientos**

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.





## 1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

### 1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

### 1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

### 1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

### 1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

## 2. Especificaciones administrativas

### 2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyectos (en adelante, Usuario).

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas),



Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

## 2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación - Es el procedimiento de selección por la cual se contrata en base a una lista de invitados, para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo

---

otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos



PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

### 2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

### 2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

### 2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones**  
**PROINVERSIÓN**  
**Concurso por Invitación Nro. 001-2026**

*Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).*

**Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio  
Petroperú  
San Isidro, Lima – Perú**

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337**

**Correo electrónico: CI01\_2026@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

## 2.6 Postores

Para ser Postor del Concurso, se requiere encontrarse en la Lista de Invitados y en consecuencia haber recibido la invitación por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## 2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria y remisión de invitaciones a los integrantes de la lista de invitados, adjuntando las bases.
- Formulación y absolución de consultas a las bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro
- Firma del Contrato

### 2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

### 2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los Postores interesados.

Los Postores podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### 2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

#### **2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas**

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia siempre que hayan sido llamados a presentar propuesta, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>3</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes

<sup>3</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

#### **2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro**

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.
- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

#### 2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

### 2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14<sup>a</sup> de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

## 2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la Buena Pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual debe ser aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

Para la suscripción de contrato el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación;

- a) Copia de los poderes del representante legal (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá copia de los poderes de los representantes legales todos sus miembros incluyendo el contrato de consorcio correspondiente), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los representantes legales quienes suscribieron las propuestas y el Contrato.

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor adjudicatario no presente los documentos solicitados en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar los documentos para la firma del contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

## 2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

[1] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

### 3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

### 4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

#### 4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	40
Calificación del Personal Clave	50
Calificación del Servicio Propuesto	10
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

#### 4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor

B = Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en caso de postores No Domiciliados conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

#### 5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

Página 15



$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

#### 6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

#### 7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.6 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

#### 8. Documentos Complementarios – Anexos

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de contrato de Servicios de Consultoría<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro.1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ MEDINA JUAN  
CARLOS FIR 44089632 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/02/2026 15:25:44-0500

**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN DEL  
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO  
1) EMP. PE-12A (PASACANCHA) - ANDAYMAYO - PALOSECO - POMABAMBA, TRAMO 2)  
POMABAMBA - PISCOBAMBA - LLUMPA - LLACMA - SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS -  
HUAMPARAN - EMP. PE-14B (HUARI)"**

Febrero 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
3.	BASE LEGAL .....	7
4.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	8
5.	MARCO NORMATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	8
6.	ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	9
7.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	10
8.	ACTIVIDADES .....	11
9.	LOGÍSTICA CON LA QUE DEBERÁ CONTAR EL CONSULTOR .....	12
10.	ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN .....	12
10.1.	PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES: .....	14
11.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	15
12.	FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO .....	15
13.	PENALIDADES.....	16
13.1.	PENALIDADES POR ATRASO O PRESENTACIÓN INCOMPLETA:.....	16
13.2.	OTRAS PENALIDADES:.....	16
14.	GARANTÍA.....	17
14.1.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:.....	17
14.2.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ADICIONALES:.....	17
15.	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	18
16.	CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	18
17.	REQUISITOS MÍNIMOS.....	18
17.1.	DEL CONSULTOR .....	19
17.2.	DE LOS PROFESIONALES .....	20
17.2.1.	PERSONAL CLAVE .....	21
18.	EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DEL CONSULTOR .....	23
19.	DE LA DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR.....	23
20.	ASISTENCIA Y ASESORIA EN REUNIONES.....	24
21.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN .....	24
22.	CONFLICTO DE INTERESES .....	24
23.	ANEXO 1: LOS ESTUDIOS TÉCNICOS .....	25
A.	CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS .....	26
I.	Resumen Ejecutivo .....	26
II.	Descripción del proyecto.....	26
III.	Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público.....	27
IV.	Planteamiento de la alternativa de solución.....	28
V.	Determinación de la brecha oferta – demanda.....	29



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. Análisis técnico del proyecto... 30
VII. Metas Físicas y Flujo de Caja Económico del proyecto... 31
VIII. Evaluación social... 33
IX. Evaluación privada... 33
X. Plan de Implementación... 33
XI. Conclusiones y recomendaciones... 35
B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
35
B1. ESTUDIO DE TRÁFICO... 35
B2. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y DISEÑO GEOMÉTRICO... 35
B3. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL... 43
B4. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA... 47
B5. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA... 47
B6. ESTUDIO DE SUELOS, PAVIMENTOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA... 48
B7. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE... 50
B8. AFECTACIONES PREDIALES E INTERFERENCIAS... 50
B9. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS... 50
C. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES... 52
C1. ENTREGABLE Nro. 1:... 52
C2. ENTREGABLE Nro. 2:... 52
C3. ENTREGABLE Nro. 3:... 52
C4. ENTREGABLE Nro. 4:... 53



## 1. ANTECEDENTES

Mediante el Convenio Nro. 002-2025-MTC/20 "Convenio entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ancash y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL" y sus Adendas (en adelante, CONVENIO) suscrito el 21 de marzo de 2025, se encargó a PROINVERSIÓN la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal De Conchucos: Tramo 1) Emp. PE-12A (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y Tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari)" (en adelante, PROYECTO), en el cual PROINVERSIÓN, a través de la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión (SFPI) asume las funciones de Unidad Formuladora (UF) del Proyecto.

Asimismo, para mejor cumplimiento de los compromisos asumidos en el referido Convenio, se designan los Coordinadores Operativos. En ese sentido, por parte de PROINVERSIÓN, se designa al señor Luis Enrique Gonzáles Yalle como Coordinador.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. El Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) Emp. PE-12A (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco – Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y Tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari)" se ubica en el departamento de Ancash, atravesando las provincias de Sihuas, Pomabamba, Mariscal Luzuriaga, Yungay, Carlos Fermín Fitzcarrald y Huari, con una población beneficiaria directa estimada en 63,753 habitantes (censo 2017).

La longitud total de la vía es de aproximadamente 226 km, divididos en tres tramos:

- Tramo I: Emp. PE-12A (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco – Pomabamba (Ruta PE-14C), 80 km.
- Tramo II: Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis (Ruta PE-14C), 84 km.
- Tramo III: San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari) (Ruta PE-14C), 62 km.

La carretera forma parte de la Red Vial Nacional y constituye un eje longitudinal estratégico para la conectividad de la zona de los Conchucos, permitiendo la integración de centros poblados, áreas de producción agrícola y ganadera, así como el acceso a servicios y mercados. Actualmente, la vía presenta deficiencias en su estructura de pavimento, geometría, drenaje y señalización, lo que limita la transitabilidad, incrementa los costos de operación vehicular y eleva los índices de accidentabilidad.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, así como su desarrollo bajo el marco de una Asociación Público-Privada (APP) en la fase de formulación conforme a la Ley N° 32441 y su Reglamento, se requiere la elaboración de los estudios técnicos de la fase de Formulación (que contengan, estudios de tráfico, georreferenciación, topografía, diseño geométrico, geotecnia, hidrología, pavimentos, estructuras, señalización, entre otros).

La integración de estos estudios en un solo proceso de formulación permitirá:

- Asegurar la coherencia técnica entre disciplinas.
- Optimizar los plazos y costos de formulación.
- Garantizar que el expediente cumpla con los requerimientos de viabilidad establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Disponer de una base sólida para la estructuración de la APP y la posterior fase de transacción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

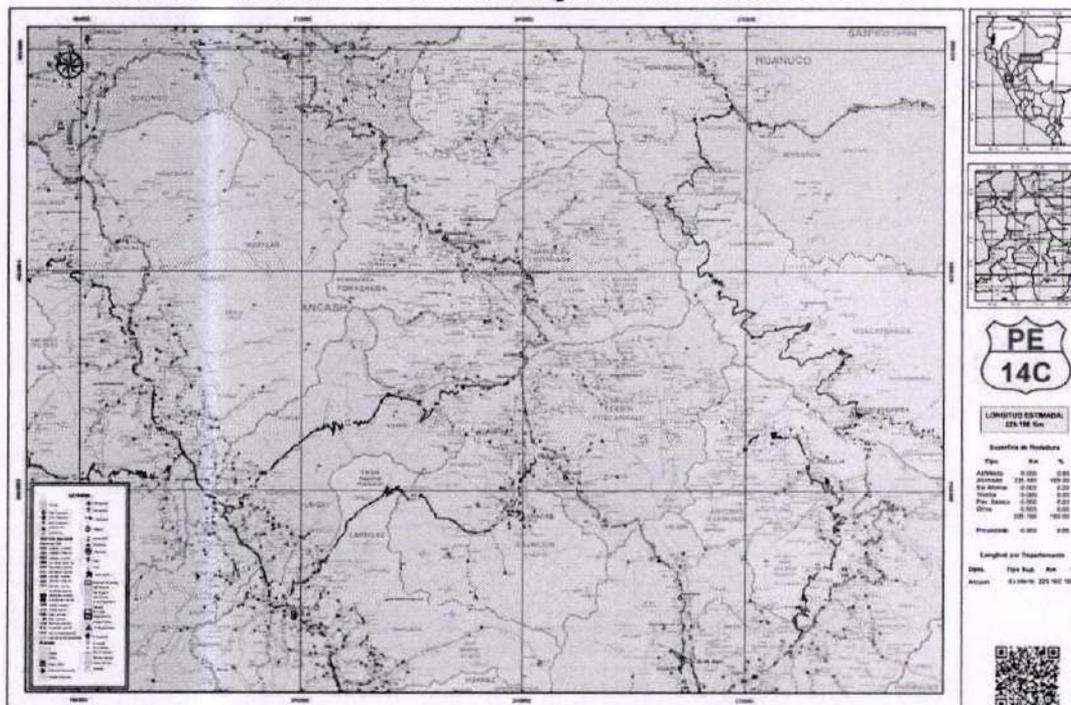
En este sentido, los Estudios Técnicos serán los que sustenten la declaratoria de viabilidad, sirviendo como insumo fundamental para la etapa de estructuración contractual y financiera del proyecto.

2.2. El ámbito de EL PROYECTO abarca seis (06) provincias en el departamento de Ancash beneficiando a más de 63 mil habitantes, según se describe a continuación:

Table with 5 columns: Nro., Departamento, Provincia, Distrito, Población (Hab.) 2017. It lists 11 districts across the Ancash department with their respective populations, totaling 63,753.

2.3. La ubicación geográfica de El PROYECTO se muestra a continuación:

Gráfico 1: Ubicación de la Carretera Longitudinal de Conchucos PE-14C





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2.4. El PROYECTO tiene como objetivo principal asegurar el funcionamiento permanente de la carretera con adecuados niveles de servicio y la implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte centrados en diseñar, implementar y desplegar soluciones tecnológicas que beneficien en eficiencia, eficacia, seguridad y sostenibilidad al sector de la infraestructura, el tránsito, el transporte y a todos sus usuarios.
- 2.5. La información disponible del proyecto es la siguiente:

Tramo	Km aprox.	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para la elaboración del proyecto de Mejoramiento de la Carretera, por Niveles de Servicio. (Jun - 2017) – CUI 2392866	Estudio Definitivo de Ingeniería para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera. Tramo Huari – Pomabamba (Dic – 2015) – CUI 2027712
Pomabamba – Dv. Pasacancha	80	Mejoramiento a Nivel de Solución Básica – Conservación por Niveles de Servicio	-
San Luis – Pomabamba	84	Mejoramiento a Nivel de Solución Básica – Conservación por Niveles de Servicio	Solución en pavimento flexible
Huari – San Luis	62	Solución en pavimento básico – Conservación por Niveles de Servicio	Solución en pavimento flexible

- 2.6. Contenido de los estudios disponibles:

Ítem	Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para la elaboración del proyecto de Mejoramiento de la Carretera, por Niveles de Servicio. (Jun - 2017)	Estudio Definitivo de Ingeniería para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera. Tramo Huari – Pomabamba (Dic – 2015)	Estudio de Tráfico (2025)
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de Tráfico</li> <li>- Estudio de Geología</li> <li>- Estudio de Topografía</li> <li>- Estudio de Diseño Geométrico</li> <li>- Estudio de Señalización y Seguridad Vial</li> <li>- Estudio de Suelos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de Trazo</li> <li>- Estudio de Topografía</li> <li>- Estudio de Señalización y Seguridad Vial</li> <li>- Estudio de Tráfico y Carga</li> </ul>	Estudio de Tráfico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de Pavimentos</li> <li>- Estudio de Geotecnia</li> <li>- Estudio de Hidrología</li> <li>- Estudio de Drenaje</li> <li>- Estudio de Obras de Arte</li> <li>- Estudio de Metrados</li> <li>- Estudio de Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto</li> <li>- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial</li> <li>- Estudio Ambiental</li> <li>- Constación de Viabilidad</li> <li>- Resumen Ejecutivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de Geología</li> <li>- Estudio de Geotecnia</li> <li>- Estudio de Suelos y Canteras</li> <li>- Estudio de Pavimentos</li> <li>- Estudio de Hidrología</li> <li>- Estudio de Hidráulica</li> <li>- Estudio de Estructuras y Obras de Arte</li> <li>- Estudio de Metrados</li> <li>- Estudio de Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto</li> <li>- Estudio de Impacto Ambiental</li> <li>- Mantenimiento Rutinario y Periódico</li> <li>- Expropiaciones</li> </ul>	
--	--	---	--

### 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en Adelante, Ley Nro. 32441).
- 3.2. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Decreto Ley Nro. 32441 (en adelante, Reglamento de la Ley Nro. 32441).
- 3.3. Decreto Supremo nro. 185-2017-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, y sus modificatorias (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 3.4. Memorándum N° 160-2025/DE con fecha 20 de agosto del año 2025, la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión, para el caso de la elaboración de los estudios técnicos de los proyectos en la fase de formulación, asume la responsabilidad de todo el proceso de elaboración de los estudios técnicos de los proyectos en la fase de formulación, hasta la declaración de viabilidad, a través de la DPP o DEP.
- 3.5. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo del CD de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROINVERSIÓN Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN).

- 3.6. Resolución Directoral Nro. 2-2025-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR) para que se encargue, en el marco de la Directiva 001-2025-EF/68.01, que establece los "Lineamientos para la elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas" y normas técnicas aplicables, de la elaboración de los estudios técnicos para el PROYECTO, que pertenece a la Ruta Nacional PE-14C de la Red Vial Nacional.

A tal efecto, la presente contratación se realiza en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

#### 5. MARCO NORMATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

##### 5.1. Normas Relacionadas a Obras Viales

Las normas referidas a obras viales de uso obligatorio son las siguientes:

- 5.1.1. Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral Nro. 019-2018-MTC/14 del 20.dic.2018, publicado el 14.ene.2019.
- 5.1.2. Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nro. 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.feb.2018.
- 5.1.3. Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral Nro. 05-2017-MTC/14 del 01.ago.2017, publicado el 25.set.2017.
- 5.1.4. Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral Nro. 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
- 5.1.5. Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral Nro. 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- 5.1.6. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral Nro. 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- 5.1.7. Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral Nro. 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- 5.1.8. Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral Nro. 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
- 5.1.9. Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral Nro. 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
- 5.1.10. Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral Nro. 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral Nro. 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- 5.1.11. Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D Nro. 20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
- 5.1.12. Resolución Jefatural Nro. 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 5.1.13. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural Nro. 057-2016/IGN/UCCN del 10.jun.2016.
- 5.1.14. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural Nro. 139-2015/IGN/UCCN del 25.dic.2015.
- 5.1.15. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral Nro. 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- 5.1.16. Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral Nro. 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- 5.1.17. Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral Nro. 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
- 5.1.18. Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial Nro. 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- 5.1.19. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo Nro. 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. Nro. 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
- 5.1.20. Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo Nro. 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. Nro. 006-2009-MTC).
- 5.1.21. Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- 5.1.22. Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo Nro. 005-2018-MTC del 01.mar. 2018, publicado el 02.mar. 2018.
- 5.1.23. Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias.

## 6. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los estudios técnicos para el PROYECTO serán elaborados cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TdR).

El alcance de los servicios de la presente consultoría se detalla en el Anexo Nro. 1 del presente TdR, el cual no es limitativo, y servirá para la elaboración de los estudios técnicos para el PROYECTO, debiendo EL CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona de proyecto. Para lo cual el Personal clave, de acuerdo a su Plan de Trabajo, deberá viajar a la zona de proyecto durante la elaboración de los estudios técnicos, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la carretera en estudio.

Los estudios técnicos para el PROYECTO a ser elaborados por EL CONSULTOR deberán brindar una solución para la infraestructura de transporte, eficiente y seguro, generando una mejor transitabilidad, lo cual favorecerá el desarrollo socio económico de la población de la región al reducir los tiempos de traslado de personas y mercancías, y los costos de operación de los vehículos, así como reducir los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad vial, lo cual contribuirá a la integración económica y social del país.



## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Servicio de Consultoría Técnica para la elaboración de los estudios técnicos para el PROYECTO, deberá contener los aspectos que contempla la Directiva 001-2025-EF/68.01, que establece los "Lineamientos para la elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas".

La información a emplearse para la elaboración del estudio es de fuente primaria (Estudio de Topografía y Diseño Geométrico y recopilación de información faltante, de ser el caso) y secundaria, utilizando la información disponible de los estudios mencionados en el ítem 7.1.

El Consultor deberá realizar todas las actividades necesarias para desarrollar completamente el Anexo Nro. 1 de los presentes TdR, a satisfacción de PROINVERSIÓN, de manera que le permita declarar la viabilidad del proyecto de inversión. Entre dichas acciones, sin ser una lista limitativa, se considera como mínimo las siguientes:

### 7.1. **Recopilación de Información:**

El Consultor como parte del levantamiento de información necesaria para la formulación del PROYECTO, efectuará la revisión de la siguiente información proporcionada por PROINVERSIÓN:

7.1.1. Estudio de Tráfico. Tramo Huari – Pomabamba (Jul - 2023):

#### 4. Estudio Tráfico DES

7.1.2. Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para la elaboración del proyecto de Mejoramiento de la Carretera Molinopampa – Pte. Huarochiri – Pasacancha – Andaymayo – Pomabamba – Piscobamba – San Luis – Emp. PE – 14B (Huari) por Niveles de Servicio. (Jun - 2017):

#### 5. Est. Conservacion Pte huarochiri Huari

7.1.3. Estudio Definitivo de Ingeniería para el Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera. Tramo Huari – Pomabamba (Dic – 2015):

#### 6. Est Def Gob. Reg. Huari San Luis Pomabamba

7.1.4. Informes técnicos especializados del estudio de demanda del Proyecto

7.1.5. Informes técnicos especializados de Geodesia

Asimismo, de requerir trabajos de campo en la zona donde intervendrá el PROYECTO. El Consultor deberá proponer las visitas que programe realizar con, al menos, cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando la fecha, hora y objetivo de la visita, a efectos de gestionar las facilidades que requiera.

El CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene de PROINVERSIÓN u otras entidades públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, respecto a todos los aspectos relacionados a la situación actual de la carretera para el desarrollo del PROYECTO.

A solicitud de EL CONSULTOR, PROINVERSIÓN hará sus mejores esfuerzos en las gestiones de coordinación, en lo que corresponde a obtener una respuesta de dichas entidades, a efectos de que este pueda cumplir con su obligación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 7.2. Formulación de Estudios:

Para la elaboración de Estudios Técnicos, EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la formulación del estudio.

Asimismo, EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para solicitar la emisión de licencias, permisos, autorizaciones, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros y según corresponda, que se requieran en la elaboración de los Estudios Técnicos.

PROINVERSIÓN tiene facultades para realizar el seguimiento y supervisión durante la prestación del servicio de consultoría, por lo que podrá realizar revisiones de los avances y resultados en cualquier momento, hasta la culminación del ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO. Estas revisiones serán originadas a solicitud del Coordinador de Proyecto de la Unidad Formuladora o de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto. El seguimiento y supervisión será efectuado a través de reuniones y exposiciones con la participación de los involucrados que correspondan, según sea requerido por PROINVERSIÓN.

## 7.3. Reuniones y comunicaciones:

Según lo requerido por el responsable de la UF de PROINVERSIÓN o por quien éste designe, el Jefe del Proyecto de EL CONSULTOR (en adelante, Jefe del Proyecto) y los integrantes de su Equipo Técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN deben estar presentes en dichas reuniones, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial y/o virtual. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la entidad lo disponga. En caso PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones.

Las comunicaciones entre EL CONSULTOR y PROINVERSIÓN, y las coordinaciones necesarias para brindar el presente servicio se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive).

## 8. ACTIVIDADES

EL CONSULTOR deberá brindar asesoría permanente realizando las actividades que se detallan a continuación:

- Coordinar aspectos técnicos y de gestión vinculados al desarrollo del Estudio Técnico y del Proyecto en general con la UF de PROINVERSIÓN.
- Gestionar y realizar las comunicaciones con las entidades públicas vinculadas al Proyecto para recabar la información necesaria para el desarrollo de la consultoría.
- Proponer estrategias vinculadas al desarrollo de los Estudios Técnicos y del Proyecto en general en relación con los aspectos técnicos.
- Revisar y atender las solicitudes relacionadas al contenido de los Estudios Técnicos con el objetivo de obtener la declaratoria de viabilidad.
- Participar en reuniones de coordinación técnica virtuales y/o presenciales, realizando el seguimiento de los temas que se traten o acuerdos que se adopten.
- Exponer los avances de los Estudios Técnicos del Proyecto a través de reuniones presenciales y/o virtuales a entidades públicas vinculadas al Proyecto cuando la UF de PROINVERSIÓN lo requiera y previamente coordinada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 9. LOGÍSTICA CON LA QUE DEBERÁ CONTAR EL CONSULTOR

### 9.1. Instalaciones:

El Consultor deberá contar con las condiciones que sean indispensables para la prestación del servicio.

### 9.2. Software:

Los programas o software que serán utilizados en el desarrollo de los estudios deberán responder a las necesidades del servicio contratado y contar con las licencias respectivas.

En caso de utilizar software especializado, a efectos de acceder a la revisión de la información, el CONSULTOR prestará accesos para el personal de PROINVERSIÓN asociado al PROYECTO.

## 10. ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El contenido de cada entregable es detallado en el ítem C del Anexo Nro. 1 de los presentes TdR, correspondientes a los Estudios Técnicos.

El CONSULTOR debe presentar como entregables para los Estudios Técnicos correspondiente a los tramos I, II y III del PROYECTO, lo siguiente:

Entregable	Contenido	Condición y Plazo
ENTREGABLE Nro. 1	Corresponde al contenido señalado en el ítem C1 del Anexo 1 del presente TdR.	Hasta treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
ENTREGABLE Nro. 2	Corresponde al contenido señalado en el ítem C2 del Anexo 1 del presente TdR.	Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
ENTREGABLE Nro. 3	Corresponde al contenido señalado en el ítem C3 del Anexo 1 del presente TdR.	Hasta noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
ENTREGABLE Nro. 4	Corresponde al contenido señalado en el ítem C4 del Anexo 1 del presente TdR.	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Según corresponda, EL CONSULTOR deberá tener presente las siguientes consideraciones en relación con la presentación de los entregables, así como también para subsanación de las observaciones de los Entregables:

- a) EL CONSULTOR presentará un plan de trabajo a los cinco (05) primeros días después de la firma de contrato del servicio de consultoría, que contenga, al menos, lo siguiente:
  - i. Relación y descripción de las actividades a ejecutar, en concordancia con los entregables.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ii. Matriz de asignación de responsabilidades de las actividades a ser realizadas por el Jefe de Proyecto, de acuerdo con estos TdR.
  - iii. Un cronograma de actividades que deberá ser presentado en formato Gantt (MS Project), donde se consignarán, entre otros, duración y fechas de inicio, y fin para el desarrollo de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica e hitos de control. Esto en concordancia con los plazos establecidos para los entregables. El seguimiento del avance del cronograma se realizará a través de reuniones quincenales.
- b) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información relacionada al trabajo que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
  - c) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN, siempre que la solicitud de EL CONSULTOR esté debidamente sustentada y la causal sea atribuible a circunstancias fuera del control de EL CONSULTOR, sin que ello signifique retribución adicional alguna. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.
  - d) PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida a EL CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.
  - e) En caso de que la fecha de vencimiento de presentación de un entregable coincida con un día inhábil o declarado no laborable para el sector público y privado, ya sea de alcance nacional o a nivel de Lima Metropolitana, dicho entregable se considerará presentado oportunamente si es ingresado el primer día hábil siguiente.

#### **Sobre la forma de presentación**

- a) Cada entregable (incluyendo los correspondientes a la subsanación de observaciones), informe o Nota Técnica deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN<sup>1</sup>, en idioma español o castellano, en formato A4. Asimismo, dichos documentos deberán presentarse en medio electrónico en su formato original y editable sin protección de celdas o contraseñas de apertura (Word, Excel, Power Point, Google Earth, AutoCAD, GIS, HDM-4, MS Project, entre otros.)
- b) Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados, suscritos (en forma física o electrónica<sup>2</sup>), visados y sellados por el Jefe del Proyecto y los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura y habilitación en el Perú, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma.
- c) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al entregable, EL CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de este, incluyendo el levantamiento de observaciones

<sup>1</sup> Consideraciones de la Recepción y registro de documentos en las Mesas de Partes de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/pi/quienes-somos/mesa-de-partes>)

<sup>2</sup> La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respectivo, los archivos editables de la versión actualizada con control de cambios, así como una matriz de absolución de observaciones.

- d) Asimismo, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR un informe que formará parte de algún entregable o un informe no considerado como entregable, a través de Notas Técnicas, sin que ello signifique pago adicional alguno.

La emisión de Notas Técnicas no conllevará necesariamente al pronunciamiento de PROINVERSIÓN y no deberá afectar los plazos de presentación de entregables de EL CONSULTOR, así como los de subsanación de observaciones previstos en el numeral 11.1 de los presentes TdR. No obstante, producto de la revisión de los avances o Notas Técnicas, PROINVERSIÓN podrá orientar el desarrollo de los estudios técnicos del PROYECTO. EL CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores. EL CONSULTOR es responsable de la compatibilidad entre los documentos del Estudio Técnico que presente.

- e) Cada entregable deberá contar, como mínimo, con el contenido especificado en el ítem C del Anexo Nro. 01 del presente documento. En caso EL CONSULTOR incumpliera esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

#### 10.1. Plazo y Procedimiento para la Formulación y Subsanación de Observaciones a los Entregables:

- a) En un plazo de hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN deberá otorgar la conformidad al entregable.
- b) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por EL CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico o carta. Asimismo, considerando la complejidad de las observaciones, se podrá ampliar el plazo no pudiendo exceder de treinta (30) días hábiles.
- c) Una vez que EL CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio.
- En los Entregables subsiguientes, El CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en ocasiones anteriores.
  - Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los Entregables son continuos e independientes del tiempo de subsanación de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.
  - Las presentaciones de los entregables deberán realizarse siempre y cuando se haya obtenido la conformidad del entregable anterior; de no contar con dicha conformidad, no se podrá presentar el siguiente entregable. Sin perjuicio de ello, el inicio o avance de la elaboración de cualquier entregable no está sujeta a la conformidad de otro entregable, sino, a la suscripción del Contrato, tal como se señala en el ítem 10.
  - La aprobación del siguiente Entregable será posterior a la aprobación del Entregable anterior. Es decir, como ejemplo: Para la aprobación del Entregable Nro. 03 de EL CONSULTOR, antes se deberá tener el Entregable Nro. 02 aprobado por parte de PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### 11.1. Lugar de Ejecución:

El servicio de Consultoría para la ejecución del servicio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en el ámbito de la ubicación de EL PROYECTO, en las provincias de Sihuas; Pomabamba; Mariscal Luzuriaga; Yungay; Carlos Fermín Fitzcarrald; y Huari del departamento de Ancash, así como en la ciudad de Lima.

### 11.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Servicio de Consultoría Técnica para la elaboración del Estudio Técnico es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Por otro lado, el contrato que se derive de los presentes Términos de Referencia se encontrará vigente hasta que se produzca la última conformidad de entregables con el pago de honorarios respectivo.

## 12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR; por lo tanto, el mismo se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la elaboración del estudio, tales como: personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, tasas, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; y todo aquél costo que se requiera para el desarrollo de la labor y/o trabajo que realice durante la elaboración y la subsanación de observaciones; siendo responsable de los costos que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

Cabe precisar que, también se encuentran incluidos los costos por concepto de organización logística de las reuniones de avance del PROYECTO referidos al asesoramiento técnico. Para las reuniones se debe contar con la participación del Jefe de Proyecto y los especialistas técnicos, según sea solicitado por PROINVERSIÓN. Se debe precisar que las reuniones serán coordinadas y se realizarán durante la ejecución del servicio conforme sea necesario. El CONSULTOR incluirá dentro de sus costos, los gastos por los viajes y/o viáticos de su equipo de profesionales tanto a la zona de evaluación del PROYECTO como a las oficinas de PROINVERSIÓN u otras entidades involucradas en el PROYECTO.

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) las condiciones para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes TdR y la normatividad vigente. Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entregable	% Pago	Condición de Pago
ENTREGABLE N° 1	20 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
ENTREGABLE N° 2	25 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
ENTREGABLE N° 3	25 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
ENTREGABLE N° 4	30 %	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	100%	

### 13. PENALIDADES

Las penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa de PROINVERSIÓN.

- En el supuesto que existan penalidades, éstas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución más próxima al incumplimiento detectado; o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

#### 13.1. Penalidades por atraso o presentación Incompleta:

La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.

La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose comunicación previa de PROINVERSIÓN.

#### 13.2. Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nro.	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cambio de personal sin autorización de PROINVERSIÓN	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe de PROINVERSIÓN (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta) lo cual será verificado conforme al número de personal indicado en el Plan de Trabajo, el cual comprende el cronograma de actividades, aprobado.
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio	10% de la UIT por cada día y por cada personal.	Según informe de PROINVERSIÓN (por cada día y por cada profesional ausente de manera injustificada) conforme al número de personal indicado en el Plan de Trabajo, que comprende el cronograma de actividades, aprobado.
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por PROINVERSIÓN	5% de la UIT por cada personal	Según correo de PROINVERSIÓN, de comunicación de comisión de falta, en caso dichas ausencias superen las tres (03) faltas injustificadas, PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato.
4	No dar respuesta al requerimiento de PROINVERSIÓN en el plazo otorgado	5% de la UIT por cada día	Según Informe de PROINVERSIÓN (por cada día), en caso dicha omisión supere las tres (03) faltas de respuesta, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.
5	No encontrarse habilitados los Profesionales del Personal Clave.	10% de la UIT por cada día y por cada profesional.	Según informe de PROINVERSIÓN (por cada profesional).

Sin perjuicio de que la aplicación de las penalidades indicadas es automática, EL CONSULTOR será notificado por PROINVERSIÓN, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento a efectos de que se determine si existe una justificación, a satisfacción de PROINVERSIÓN, para la inaplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado.

#### 14. GARANTÍA

Para el desarrollo del servicio se exigirá la presentación de las siguientes garantías:

##### 14.1. Garantías de Fiel Cumplimiento:

Esta garantía ascenderá al 10% de la propuesta económica del CONSULTOR y deberá estar vigente hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato.

##### 14.2. Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales:

En caso se requieran prestaciones adicionales al CONSULTOR, esta garantía ascenderá al 10% del monto total de la prestación adicional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El CONSULTOR podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención del 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

#### 15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El servicio de consultoría será coordinado por PROINVERSIÓN a través la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión, en su función de UF de PROINVERSIÓN.

La supervisión del servicio será realizada por el personal que designe la Unidad Formuladora de PROINVERSIÓN.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva respecto de los entregables y la información a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación de los servicios.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN, siempre y cuando los derechos de autor y/o de propiedad intelectual antes descritos no pertenezcan a un tercero ajeno a la relación jurídica generada entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

#### 17. REQUISITOS MÍNIMOS

El equipo de trabajo del CONSULTOR estará constituido de profesionales idóneos, con suficiente experiencia acumulada de acuerdo a los requisitos mínimos y con capacidad de expresarse de forma oral y escrita en idioma español.

Corresponderá al CONSULTOR definir el equipo de profesionales y técnicos necesarios para desarrollar el presente servicio de consultoría, de este modo, la descripción de Personal Clave que se detalla en estos términos de referencia no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar la participación de otros especialistas y/o técnicos que sean necesarios, con el propósito de lograr los resultados de la presente consultoría, siendo responsable, el CONSULTOR, de todos los trabajos y actividades que realicen, sin mayor costo alguno para PROINVERSIÓN.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos, el postor presentará una Declaración Jurada de acuerdo con las Bases del presente proceso de selección, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación de los servicios que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En el caso de los integrantes del Personal Clave, para efectos del cumplimiento de la experiencia requerida para cada especialista, el postor presentará también una Declaración Jurada en la cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los integrantes del Personal Clave deben brindar asistencia exclusiva<sup>3</sup> y permanente.

Como condición para la suscripción del Contrato de Consultoría Técnica, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que acrediten la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas, salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el Contrato de Consultoría, cuya inscripción registral y vigencia deberá acreditarse con el original o copia legalizada de la respectiva certificación y la apostilla correspondiente, de ser el caso.

EL CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico y fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

EL CONSULTOR que se presente como empresa o consorcio de empresas, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos para pasar a ser calificado según la Metodología de evaluación a establecerse en las Bases del proceso.

El equipo de trabajo estará constituido de profesionales idóneos, con suficiente experiencia acumulada, logros en tareas de responsabilidad y con capacidad de expresarse en idioma español. También deberá tratarse de personal que se adecúe a los requerimientos de este servicio.

#### 17.1. DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente en su país de origen en los últimos diez (10) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:

- a) Por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura vial.
- b) Por lo menos uno (01) o más proyectos de carreteras que acrediten una longitud mínima acumulada de 80 km.

Si los documentos de acreditación de la experiencia de EL CONSULTOR no contienen expresamente el nombre del proyecto, de cada servicio consignado, para demostrar la experiencia requerida, deberá complementarse con otro documento que sí lo contenga.

La fecha de culminación del servicio de la consultoría de obra será la que se indique en el certificado de conformidad o Resolución de aprobación del servicio o la que se indique en un certificado similar emitido por la entidad contratante.

La calificación se efectuará sobre los servicios de consultoría de obra concluidos, no aceptándose recepciones o términos parciales.

#### Acreditación:

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación de experiencia a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma de contrato.

<sup>3</sup> La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSION por cualquier medio de comunicación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinte (20 %) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

## 17.2. DE LOS PROFESIONALES

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que EL CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, EL CONSULTOR establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo de Profesionales que satisfagan los requerimientos indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR, durante el desarrollo del servicio, podrá contar con especialistas adicionales al equipo de Profesionales, a fin de realizar actividades de apoyo propias de la Consultoría, trasladando las responsabilidades al Jefe de Proyecto, quien firmará el documento elaborado por dichos especialistas.

Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el tiempo de participación establecido en el cronograma presentado por EL CONSULTOR. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, su participación se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSIÓN.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación de experiencia a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de EL CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como integrantes del Personal Clave deben brindar asistencia exclusiva<sup>4</sup>, y asesoría en reuniones, hasta la aprobación de PROINVERSIÓN.

El número mínimo de profesionales que debe conformar el equipo de trabajo, así como el perfil de cada uno de ellos, será el siguiente:

<sup>4</sup> La "asistencia exclusiva" se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 17.2.1. PERSONAL CLAVE

Nro.	Cant.	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (UNA DE ELLAS)	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)
1	1	Jefe de Proyecto	Ing. Civil o Ing. Transportes	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor de quince (15) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Que dentro de los últimos quince (15) años se haya desempeñado en 04 proyectos de carreteras, con una longitud mínima de 60 km cada uno, en el cargo de Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería.</p>
2	1	Especialista en Tráfico	Ing. Civil o Ing. de Transportes o Ing. Economista o Lic. Economista o Economista	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor de diez (10) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Que haya participado en 04 proyectos, en el cargo de Especialista en Tráfico, o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 60 km como mínimo.</p>
3	1	Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ing. Civil	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a diez (10) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Que haya participado en 04 proyectos, en el cargo de especialista de topografía o trazo y diseño vial o geométrico en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 30 km como mínimo.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nro.	Cant.	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (UNA DE ELLAS)	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a diez (10) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Que haya participado en 04 proyectos como especialista de Suelos y Pavimentos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería.</p>
5	1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ing. Civil	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Participación en el análisis y diseño de por lo menos 04 puentes vehiculares de 30 m de longitud como mínimo o estructuras viales, en estudios de preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería.</p>
6	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Civil	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Que haya participado en 04 proyectos como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de Infraestructura Vial.</p>
7	1	Especialista en Afectaciones Prediales	Ing. Civil o Arquitecto o Ing. Geógrafo	<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a cinco (05) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Participación en 03 proyectos pudiendo ser la actividad o labor de Afectaciones y/o Expropiaciones y/o PACRI, Saneamiento físico legal de</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nro.	Cant.	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (UNA DE ELLAS)	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)
				centros poblados o rurales, tasaciones o delimitación de derecho de vía.
8	1	Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión	Ingeniero o Economista	<b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. <b>Experiencia específica:</b> Participación en la elaboración de Estudios de Preinversión (Perfil y/o Factibilidad) en 04 proyectos de infraestructura vial.

#### 18. EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DEL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo para la contratación del presente servicio, en los plazos y términos establecidos.

#### 19. DE LA DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR

##### a) Delegación

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

##### b) Sustitución

- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Técnico Mínimo presentado en su oferta técnica y podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes de los citados equipos en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, debidamente acreditadas por el CONSULTOR y aceptadas por PROINVERSIÓN.
- En caso de sustitución, ésta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.
- PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN. En ese sentido, PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia) para remitir al CONSULTOR la aprobación a la sustitución requerida.

## 20. ASISTENCIA Y ASESORIA EN REUNIONES

Como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN, el CONSULTOR deberá participar de reuniones e interacciones con PROINVERSIÓN, los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de reuniones presenciales, comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los Entregables o sobre la consultoría en general.

Será obligación del CONSULTOR atender las reuniones de trabajo de forma presencial, las que se consideren necesarias, según lo solicitado por PROINVERSIÓN.

## 21. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al presente servicio.

## 22. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría o en relación al PROYECTO o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste; que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; y asimismo, que cumple y cumplirá con lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley Nro. 32441; condiciones que se mantendrán durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

23. **ANEXO 1: LOS ESTUDIOS TÉCNICOS**

43

25



## ANEXO Nro. 1

### LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

#### A. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO 1) EMP. PE-12A (PASACANCHA) - ANDAYMAYO - PALOSECO - POMABAMBA, TRAMO 2) POMABAMBA - PISCOBAMBA - LLUMPA - LLACMA - SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS - HUAMPARAN - EMP. PE-14B (HUARI)"

##### I. Resumen Ejecutivo

Breve resumen que describe el objetivo del proyecto, sus componentes, relevancia y los principales beneficios y resultados esperados.

##### II. Descripción del proyecto

###### 2.1 Nombre del proyecto

Debe ser simple, claro y breve, de tal forma que su redacción debe considerar los tres aspectos siguientes: a) la naturaleza de la intervención (Creación, ampliación, mejoramiento o recuperación); b) el Objeto de la intervención, referido al bien o servicio (o conjunto de ellos) sobre el objeto de intervención (bien o servicio) relacionados a los grupos funcionales establecidos en el Clasificador de Responsabilidad Funcional, c) Localización, es la ubicación geográfica precisa del proyecto, considerando esos aspectos, el nombre a considerar será la que genera el Banco de Inversiones en el marco del Formato correspondiente.

###### 2.2 Entidad competente

Identificar y describir a la institución pública (de Gobierno Nacional, regional o local) que tiene las competencias para el desarrollo del proyecto en calidad de Titular del Proyecto.

###### 2.3 Antecedentes

###### 2.4 Alcance del proyecto

###### 2.5 Localización del proyecto

La localización del PROYECTO debe especificar el/los centro (s) poblado (s), distrito (s), provincia (s) y departamento; y, debe acompañarse de un croquis y mapas georreferenciales con coordenadas UTM WGS 84; y los Códigos de Ubigeo respectivos.

###### 2.6 Objetivos del proyecto

Resumir los objetivos del proyecto: Acciones, Componentes, propósito y fin último.

###### 2.7 Clasificación preliminar del proyecto

###### 2.8 Consistencia del proyecto con el Plan Nacional de Infraestructura y/o planes sectoriales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sustentar la pertinencia del proyecto y la manera como este se enmarca entre otros, en el Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032, el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025, en el Decreto Legislativo Nro. 1280, el Decreto Legislativo Nro. 1362; así como en otras herramientas normativas del sector. Se deberá de realizar la matriz de consistencia del proyecto de inversión.

### III. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público

#### 3.1 Contribución al cierre de brechas: Para proyectos APP cofinanciadas, se debe analizar la vinculación a la brecha de servicio identificadas en el marco del PMI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Programación de Inversiones (SNPMGI) y la contribución del proyecto a esta brecha.

Indicar las metas de producto e indicadores de resultado previstos en el Programa Multianual de Inversiones del Sector, los cuales deberán responder a la brecha de servicios.

Se debe calcular la contribución del proyecto a la brecha identificada, considerando los aspectos señalados en el formato 4 de aprobación de brechas sectoriales aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC).

#### 3.2 Área de Estudio y Área de Influencia: Determinar el mapa del área de estudio (delimitación departamental, provincial y distrital) y plano área de influencia del proyecto (delimitación distrital y ubicación de la infraestructura existente). Cabe precisar que, el Área de Influencia es el espacio geográfico actual o proyectada, donde se ubicará la población objetivo.

Es el espacio geográfico donde se recogerá información para la elaboración del estudio, comprenderá el área donde se localiza la población beneficiaria del proyecto (actual y potencial); la Unidad Productora (UP) del bien o el servicio, cuando ésta existe; otras UP a las cuales pueden acceder los demandantes; y el área de ubicación del proyecto (considerando las diversas alternativas de localización).

Se analizarán los siguientes aspectos:

- incluirán Mapas donde se indique: límites geográficos, principales vías de acceso, entre otros aspectos relevantes.

#### 3.3 Informe sobre la Unidad Productora (UP): Comprende lo siguiente:

- Recopilación, sistematización y análisis de la información que permita describir la situación actual de la infraestructura, equipamiento y otros factores que permiten a la UP brindar el servicio actual.
- Análisis de la oferta actual de la UP, si tiene posibilidades de optimización y su evolución futura (capacidad de producción anual) en un horizonte de 20 a 30 años.

El estudio deberá identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, vehículos, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que, como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de



producción del servicio público afectan negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Estimar la oferta actual optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.
- Identificar las características y desplazamiento de los viajes actuales y futuros de la población afectada; cómo se mueven las personas, en qué modos (formas y medios) y sobre qué infraestructura. Se debe poner énfasis en los aspectos referentes a la movilidad de la población, infraestructura disponible de transportes que opera en la zona, rutas de transportes (analizando e identificando las deficiencias en la infraestructura vial o de servicios de transportes) y un diagnóstico de seguridad vial (se deberá identificar los lugares de mayor ocurrencia de accidentes y analizar la tipología de accidentes más recurrentes). Se deberá analizar la calidad del servicio de transporte; así como también, cómo el nivel de servicio prestado afecta a las actividades productivas, económicas y sociales del área de influencia del proyecto (Excepcionalmente, estas actividades que son importantes para el diagnóstico deberán ser desarrolladas en la especialidad de Tráfico).

### **iii. Identificar condiciones de vulnerabilidad de la UP que sean relevantes a tener en cuenta para el análisis técnico del proyecto.**

Cuando existe la UP y se ha concluido que hay peligros que puedan impactarla, se debe analizar si está en riesgo a partir del análisis de exposición y vulnerabilidad en relación con cada peligro identificado. La exposición implica la ubicación de la UP en el área de impacto del peligro y la vulnerabilidad, la predisposición a que la UP o los usuarios se vean dañados por el impacto del peligro<sup>5</sup>.

3.4 Matriz de identificación de riesgos, agentes involucrados, para su consideración en el Diagnóstico Social y de Comunicación que se realiza en el marco de la fase de estructuración.

3.5 Identificación preliminar, diagnóstico técnico legal y estado de propiedad de los inmuebles, terrenos, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, identificando su naturaleza pública o privada, así como de las interferencias y una estimación de su valorización, según corresponda.

## **IV. Planteamiento de la alternativa de solución**

### **4.1 Problema Central:**

Plantear el problema central, definida como las limitaciones de acceso y/o calidad de servicio público y/o infraestructura en una determinada localidad.

### **4.2 Objetivo Central:**

<sup>5</sup> Para ello tener en cuenta el anexo 2 de la " Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se plantea como la situación deseada que se pretende lograr luego de la intervención del proyecto; es decir, es la situación inversa al problema identificado.

#### 4.3 Alternativa de solución.

Es el resultado del análisis de medios fundamentales y principales acciones independientes y complementarias, que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.

### V. Determinación de la brecha oferta – demanda

#### 5.1 Horizonte de evaluación:

Está comprendido por el periodo de los hitos posteriores a la viabilidad del proyecto, que incluye la fase de ejecución (expediente o estudio definitivo de ingeniería y la ejecución física de las inversiones) más la fase de funcionamiento (operación y mantenimiento).

El horizonte de evaluación para carreteras pavimentadas (flexibles o rígidos) es de 20 años. Excepcionalmente, de ser superior a los 20 años, se deberá sustentar dicho valor.

#### 5.2 Análisis de mercado: determinación de la brecha oferta y demanda.

##### 5.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual de transporte de la vía existente, el cual debe ser realizado a partir de un "estudio de tráfico"<sup>6</sup>, a partir del cual se planteará el tráfico generado y desviado (si lo hubiere) para el proyecto vial, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema). Para cumplir con lo señalado, a partir del estudio de tráfico se determinará la demanda actual de la vía (Índice Medio Diario Anual IMDA) por tramo, para ello se requerirá previamente sectorizar la vía por niveles de demanda.
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

La estimación de la demanda proyectada por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto, se efectuará en base a la evolución promedio de la actividad económica de los últimos cinco años y las proyecciones del MEF de los próximos años, para lo cual se podrán utilizar variables explicativas como por ejemplo la tasa de crecimiento poblacional para el tráfico vehicular de pasajeros y de actividades económicas o PBI

<sup>6</sup> PROINVERSIÓN proporcionará un estudio de tráfico que será revisada y validada por el CONSULTOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para el tráfico de carga, o en su defecto a partir de las tasas de crecimiento de la población e indicadores macroeconómicos regionales (PBI global o PBI sectorial).

- Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". En caso contrario, la demanda "con proyecto" es igual a la demanda "sin proyecto". Se sustentará la metodología y los supuestos asumidos.

#### 5.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda:

Se determina sobre la base de la comparación de la demanda "con proyecto" (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

## VI. Análisis técnico del proyecto

### 6.1 Análisis de alternativas técnicas: Determinar todas las opciones de Tamaño, Localización o Tecnología para identificar a todas las alternativas técnicas.

Identificar los factores condicionantes (que pueden ser normativos, técnicos, de impacto ambiental, riesgos de fenómenos naturales, etc) que hacen inviables algunas de las alternativas técnicas y, por consiguiente, las restantes serán las alternativas técnicas factibles.

A través de una matriz multicriterio, que considere como mínimo criterios técnicos, económicos y otros relevantes para el proyectos, se identificará a la alternativa técnica seleccionada para fines del diseño preliminar de ingeniería y la estimación de las metas físicas de los activos.

Tener en consideración lo siguiente:

- **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- **Análisis ambiental:** se evalúan los impactos positivos y negativos del proyecto sobre el ambiente. Se proponen medidas de gestión ambiental para prevenir, corregir o mitigar estos impactos, conforme a las regulaciones vigentes. Asimismo, se identifican los permisos que requerirá de las autoridades competentes en materia ambiental.
- Analizar las **condiciones de vulnerabilidad** identificadas en el diagnóstico que afecten la ejecución y/o la disponibilidad del servicio del proyecto, y de ser el caso, plantear las medidas de mitigación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 6.2 Para elaborar el diseño preliminar y las metas físicas del proyecto, los estudios de ingeniería se especifican en el literal B del Anexo 1 del presente documento.

## VII. Metas Físicas y Flujo de Caja Económico del proyecto

Una vez determinadas las metas físicas de la alternativa técnica seleccionada, se estimarán sus respectivos costos a precios de mercado.

Los costos históricos que correspondan a diferentes fechas deben ser uniformizados a una sola fecha de corte, la cual debe ser la del momento inicial del horizonte de evaluación (o momento inicial del flujo de costos). Para ello, se deben ajustar los costos, actualizándolos, por ejemplo, con el índice de precios al por mayor o la variación del tipo de cambio.

El nivel de desarrollo de estimación de costos será elaborado tomando en cuenta el "Anexo 4: Documentos necesarios para la estimación de costos", contenido en los "Lineamientos para la Elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público-Privadas", aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 002-2025-EF/68.01, del 01 de agosto de 2025.

Todos los costos deben ser presentados en soles (S/).

El Flujo de Caja Económico se construye a partir de los siguientes flujos que deben ser estimados para todo el horizonte de evaluación:

### 7.1 Estimación de los costos de inversión.

- 7.1.1 Se estiman los costos de inversión para la alternativa seleccionada, basándose en las metas físicas y los costos por unidad de medida. Esto incluye todos los costos de la fase de Ejecución, tales como los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones y liberación de interferencias, mitigación ambiental, mitigación de condiciones de vulnerabilidad de la UP, de corresponder.

#### Costos de inversión

Estimar los costos de inversión de la alternativa seleccionada, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida.

### 7.1.2 Estimar los costos de inversión en la fase de funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes. Justificar todos los supuestos y criterios utilizados.

Identificar y describir aquellos activos del proyecto cuya vida útil culmina dentro del horizonte de evaluación, o que por obsolescencia tecnológica sea necesario reemplazar para que el proyecto continúe produciendo la cantidad de servicios previstos durante la fase de funcionamiento.

Los costos de las inversiones durante la fase de funcionamiento no forman parte de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

costos de inversión inicial, pero se deben incluir en los flujos de costos para la continuidad de operaciones de la UP y para la evaluación social del proyecto.

Para incluir estas inversiones en el flujo de costos del proyecto, se debe identificar cuándo se requerirá reemplazar el(los) activo(s), programándose de manera que no se interrumpa el servicio por un desfase en su adquisición. Se debe realizar una estimación de la vida útil —o vigencia tecnológica— de los factores o los activos más importantes que se incluyen en el proyecto, para identificar aquellos en los que se tendrán que invertir dentro del horizonte de funcionamiento. Una vez identificadas las necesidades de inversión en la reposición de activos, se procede a registrarlos, indicado la unidad de medida y la cantidad respectiva.

- 7.1.3 Determinar el margen de variabilidad de los costos estimados sobre la base de las prácticas recomendadas por la Asociación Americana de Ingeniería de Costos (AACE).

## 7.2 Estimar los costos de operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento

Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos.

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

Los costos de operación y mantenimiento deberán justificarse con cotizaciones por servicio o estimaciones en base al sustento que proponga el consultor y sea aprobado por PROINVERSIÓN, para sostener el estándar de calidad del servicio. Los costos unitarios de mantenimiento introducidos en el HDM 4 para la evaluación económica, tanto para el escenario actual (sin proyecto) y mejorado (con proyecto), deben ser sustentados.

Presentar todas las hojas de entrada del software HDM 4 para la alternativa seleccionada en todos los tramos.

Precisar y sustentar los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos incrementales a precios de mercado y a precios sociales.

Los flujos de costos incluirán los costos de operación y mantenimiento, tanto aquellos que serán asumidos por el concesionario como por el concedente.

EL CONSULTOR deberá presentar, como mínimo, las hojas de salida del software HDM 4 correspondientes a la evaluación económica del proyecto por tramos y por proyecto global (VAN, TIR, RATIO C/B) y las correspondientes al deterioro de la superficie de rodadura para la alternativa seleccionada en todos los tramos (incluyendo la situación sin proyecto), durante todo el horizonte de evaluación.

Asimismo, deberá presentar un cuadro resumen de la evaluación económica por tramos y para toda la carretera.

## 7.3 Estimación de ingresos (de corresponder)

En caso el proyecto genere ingresos (ejemplo: por el cobro de tarifas) también debe ser considerado en el flujo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VIII. Evaluación social<sup>7</sup>

Se efectuará la evaluación social, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

### 8.1 Beneficios Sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los objetivos del proyecto. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

### 8.2 Costos Sociales

Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizarán los factores de corrección a precios sociales del Anexo Nro. 11 de la Directiva General del Invierte.pe. Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".<sup>8</sup>

### 8.3 Indicadores de evaluación social

Estimar los indicadores (VAC, CAE, Ratio de costo por beneficiario directo, Ratio de costo de capacidad de producción) de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodología costo-beneficio.

### 8.4 Análisis de sensibilidad

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables con mayor incertidumbre, cuyas variaciones pueden afectar la rentabilidad social del proyecto; (ii) identificar las variables críticas y definir los límites de variación de dichas variables que afectarían la rentabilidad social, como mínimo se deberá considerar como variables a los costos, beneficios y demanda; y, (iii) profundizar el análisis sobre el comportamiento de las variables críticas y acerca de la probabilidad de que varíen por encima de los límites, a fin de identificar el nivel de riesgo y proponer las medidas para mitigarlo. Preliminarmente, se propone analizar las siguientes variables: beneficios esperados (atenciones), costos de operación y mantenimiento, costos de inversión.

## IX. Evaluación privada

La evaluación privada se realizará manteniendo los criterios establecidos en la "Guía General para identificación y formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil" del SNPMGI.

## X. Plan de Implementación

- Cronograma referencial de metas físicas y financieras

<sup>7</sup> Considerar el Anexo Nro. 11 – Parámetros de Evaluación Social de la Directiva General del Invierte.pe

<sup>8</sup> Considerar que hay costos sociales que no están incluidos en los flujos de costos a precios de mercado como son las potenciales externalidades negativas, así como los asociados con la gestión de riesgo en el contexto de cambio climático y los impactos ambientales negativos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Considerar todas las actividades a realizar desde hitos posteriores a la viabilidad del estudio técnico del proyecto APP (Fase de formulación, estructuración, transacción, ejecución contractual).

- Cronograma preliminar de saneamiento de predios y liberación de interferencias.
- Análisis descriptivo de sostenibilidad del proyecto.

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están:

- la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento;
- los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento;
- la capacidad de gestión del concedente para la administración del contrato y del concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones;
- el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios
- los riesgos en contexto de cambio climático.

A continuación, se muestra una lista de verificación de las medidas necesarias consideradas en la formulación y evaluación del proyecto para preservar la sostenibilidad del mismo que el CONSULTOR evaluará su aplicación:

Medidas	Sección del documento técnico donde se desarrolla	Se cumple (marcar con una X)
Disponibilidad oportuna de recursos para la O&M	Gestión del proyecto	
Disponibilidad oportuna de factores para las inversiones en fase de funcionamiento, según fuente de financiamiento	Gestión del proyecto	
Organización y gestión en la fase de ejecución	Gestión del proyecto y costos	
Organización y gestión en la fase de funcionamiento	Gestión del proyecto y costos	
Arreglos institucionales	Gestión del proyecto	
Disponibilidad de factores y activos	Análisis técnico de las alternativas y costos.	
Uso eficiente de los bienes o servicios del proyecto por parte de los usuarios	Planteamiento del proyecto, análisis técnico de las alternativas y costos.	
Capacidad para adecuación a cambios tecnológicos	Análisis técnico de las alternativas y costos.	
Desastres y efectos del cambio climático	Se desarrolla de manera transversal en los módulos identificación formulación y evaluación en los acápite gestión del proyecto) y costos.	
Disponibilidad de terrenos, permisos, licencias, autorizaciones y otros	Gestión del proyecto y costos.	

- El saneamiento físico legal, debe iniciarse desde la formulación de estudios técnicos, sin ser condición para la viabilidad del proyecto.
- Descripción y evaluación de los aspectos relevantes en materia económica, legal, regulatoria, organizacional, ambiental y social para el desarrollo del proyecto.
- Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto, de ser el caso.



## XI. Conclusiones y recomendaciones

### B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS

Se utilizará la Normatividad Vigente a la fecha, durante la elaboración del Estudio, incluyendo sus modificatorias de ser el caso.

#### B1. ESTUDIO DE TRÁFICO

A partir de los estudios de tráfico existentes que se entregue al consultor, de los tramos 1, 2 y 3 (dichos estudios contienen conteo de tráfico), se proyectará la demanda y los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural (pavimento) y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura. Este estudio servirá de base para el análisis económico, específicamente para el cálculo de los costos de operación y los ahorros por reducción en el tiempo de viajes de los usuarios atribuible a la mejoría de la vía.

#### B2. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El punto de inicio y fin de la Carretera Longitudinal de Conchucos de los tres tramos son los siguientes:

**Tramo 1:** El punto de inicio corresponde a la Altura de C.P. Pasacancha y el punto final corresponde a Pomabamba, haciendo una longitud estimada de 80 Km.

**Tramo 2:** El punto de inicio corresponde a Pomabamba, y el punto final corresponde a San Luis haciendo una longitud estimada de 84 Km.

**Tramo 3:** El punto de inicio corresponde a San Luis, y el punto final corresponde: Emp PE-14B (Huari). haciendo una longitud estimada de 62 Km.

##### B2.1. Topografía

Se realizará el levantamiento a detalle en el ancho de faja de la sección vial proyectada por definir, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

##### **Definición del Área del Levantamiento Topográfico**

Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural de 1/2000 y en zona urbana a escala 1/500, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de treinta (30) metros a cada lado del eje proyectado. En el caso de zonas urbanas, el área se deberá ampliar 100.00 m. a cada lado de las calles que interceptan a la vía proyectada, a partir del límite lateral de cada lado de la carretera.

##### Levantamiento Topográfico

- Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos a escala 1/2000, los que se efectuarán con Drone, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación-
- Se determinará un eje proyectado, a partir del cual se seccionará en progresivas específicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### Control horizontal

- El control horizontal del proyecto estará fijado por los puntos georreferenciados a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional del Perú y sus respectivas coordenadas UTM 18 SUR con datum WGS84 los cuales son entregados por PROINVERSIÓN.

### Control vertical

- El control vertical estará fijado del mismo modo que el control horizontal y además deberá emplearse el modelo geoidal EGM2008 con resolución de 1'x1' para determinar las elevaciones geoidales o altura ortométrica.

### Método para mediciones

- Las mediciones para posicionar los puntos fotocontrol (GCP), puntos de apoyo y puntos para control de calidad deben ser realizados por cualquiera de los métodos descritos a continuación:
  1. Método PPK (Post Processed Kinematic): los datos proporcionados por el dron y la estación base GNSS posicionada sobre un punto georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional del Perú en paralelo se procesarán en gabinete, tiempo de medición mínima 10 minutos, las precisiones aceptables son igual o mejor a 20mm+1ppm en horizontal y 20mm+1ppm en vertical.
  2. Método RTK por radio (Real Time Kinematics): el dron estará conectado a una estación base GNSS posicionada sobre un punto georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional del Perú, tiempo de medición mínima 10 segundos, las precisiones aceptables son igual o mejor a 20mm+1ppm en horizontal y 20mm+1ppm en vertical.
  3. Método NTRIP: referenciado a una ERP (CORS) con distancia máxima a 20 km, tiempo de medición 10 segundos, las precisiones aceptables son igual o mejor a 10mm+1ppm en horizontal y 20mm+1ppm en vertical.
  4. Método Estático Rápido: referenciado a un punto orden C o ERP (CORS) y con captura de datos de satélite a intervalos de 1 segundo y por un periodo mínimo de 20 minutos más 1 minuto adicional por cada km de distancia a la estación de referencia (estación base) - (20+1mpk), las precisiones aceptables son igual o mejor a 20mm+0.5ppm en horizontal y 10mm+1ppm en vertical.
  5. Método convencional (estación total): usando como puntos de inicio el punto georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional del Perú y configurado para medir en coordenadas UTM (factor de escala diferente a 1.0), dicha configuración debe ser aprobada por el supervisor del servicio y la DDP. Las mediciones se realizarán por tramos no mayor a 2 km, debiendo iniciar y cerrar el tramo en punto georreferenciado a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional del Perú consecutivos, la tolerancia de cierre para cada tramo debe ser igual o mejor a 2.5 cm en horizontal y 2.5 cm en vertical por cada km de longitud de tramo.
- Los resultados obtenidos por cualquier método deben ser presentados en archivo csv (P,X,Y,Z,D) y archivo nativo (jxml, job, rinex, T02, T04, mdd, LandXML, XML).
- Todas las mediciones GNSS deben evidenciar el uso de doble frecuencia, registro de datos de satélite de constelaciones GPS y GIONASS, como mínimo, y solución tipo fija.



## Vuelo Fotogramétrico con Dron

### Planificación de misiones con Vuelo

- Todas las misiones de vuelo deben ser realizadas usando el software del fabricante del Dron u otra aplicación reconocida, y debe cumplir con las siguientes consideraciones:
  - El número de líneas de vuelo será determinado considerando la captura de fotos aéreas con resolución igual o mejor a 5 GSD (cm/píxel), traslape mínimo entre fotografías de 70% frontal y 70% lateral, y con altura de vuelo menor a 200 m en zona urbana en cumplimiento a las normas nacionales.
  - La velocidad de vuelo no será mayor a la velocidad crucero del dron o en caso de dron multirroto no debe superar los 15 m/s
  - La faja de traslape entre misiones de vuelo debe tener un ancho mínimo igual o mayor a la distancia entre líneas de vuelo.
  - Las misiones de vuelo planificadas deben ser presentadas en archivo KMZ o KML a PROINVERSIÓN, para su revisión y aprobación previo a la ejecución de vuelos
  - Opcionalmente, la misión de vuelo debe estar configurada para que la trayectoria de vuelo se ajuste al relieve del terreno, con la finalidad de mantener constante la altura de vuelo sobre el terreno y el GSD nominal del proyecto, siempre y cuando se use un modelo digital de terreno (MDT) fiable del área de proyecto, revisado y aprobado por PROINVERSIÓN.

### Ejecución de los Vuelos con DRON.

- Para la ejecución de vuelos, el consultor es responsable de gestionar y obtener los permisos necesarios de las autoridades nacionales y locales.
- Los vuelos fotogramétricos se ejecutarán en modo automático con estricto cumplimiento a las misiones de vuelo aprobadas, y considerando las siguientes especificaciones:
  - Los tipos de dron a utilizar debe ser: multirroto o VTOL (Vertical Take-Off and Landing), en ambos casos debe estar implementado de fábrica con un sistema GNSS RTK o PPK y sistema IMU. El sistema GNSS debe tener capacidad para registrar datos de las constelaciones GPS y GLONASS con precisiones igual o mejor a 20mm+1ppm en horizontal y 50mm+1ppm en vertical.
  - Antes de iniciar los vuelos se debe evaluar las condiciones ambientales en terreno tales como: nubosidad, visibilidad, brillo solar, sombras. Siendo recomendable ejecutar los vuelos en condiciones de buena visibilidad, bajo nivel de brillo solar y horarios donde las sombras son mínimas.
  - Para reducir los riesgos de accidente se deberá verificar y registrar la velocidad del viento en la zona de despegue, el cual debe ser menor a la velocidad de resistencia del dron según hoja técnica.
  - La elección del punto de despegue debe garantizar que se cumpla con la resolución de GSD establecida en la misión de vuelo.
  - Si durante la ejecución de vuelos se requiere realizar modificaciones a las misiones de vuelo, estas deben ser presentadas a PROINVERSIÓN para su revisión y aprobación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### Procesamiento Fotogramétrico.

- Para el procesamiento de fotografías aéreas y todos los procesos para generar los entregables se debe usar un software reconocido en el medio nacional e internacional y con licencia de uso comercial y/o libre, el mismo que debe permitir evidenciar las siguientes configuraciones y reportes:
  - Importar fotos aéreas con datos de coordenadas en sistema WGS84 UTM 18 SUR y ángulos provenientes del sistema IMU: rotación, alabeo y cabeceo (roll, pitch, yaw).
  - Procesamiento y salida de resultados en sistema WGS84 UTM 18 SUR y modelo geoidal EGM2008.
  - Generar puntos clave o tie point desde la imagen original o escala de imagen al 100%
  - Ejecutar el emparejamiento usando las líneas de vuelo.
  - Realizar la calibración y optimización de parámetros internos de la cámara usada por el dron, y reportar los valores iniciales y optimizados.
  - Reportar la verificación de calidad del procesamiento: número de tie point por imagen, número de imágenes usadas en la calibración de parámetros de la cámara, diferencia relativa entre los valores iniciales y optimizados de la calibración de cámara, calidad del emparejamiento, error medio cuadrático de la georreferenciación.
  - Reportar el GSD promedio de las fotos o bloque procesados.
  - Generar ortofoto y MDS con resolución igual o mejor a 5 GSD en formato GeoTIFF.
  - Generación de nube de puntos usando la escala de imagen al 50% y densidad media.
  - Clasificar la nube de puntos y generar el MDT con resolución de 5 GSD en formato GeoTIFF.

### Levantamientos Topográficos Complementarios

- Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de puentes, intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc.
- En las zonas urbanas, se incluirá en la topografía una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje de la vía, la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, bermas, veredas, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc. EL CONSULTOR deberá coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, teléfono, redes de comunicación, cámaras de vigilancia, semáforos, agua y desagüe etc. EL CONSULTOR deberá considerar los planes de expansión urbana que pudieran existir en la zona para lo cual coordinará con las autoridades municipales y gobiernos locales. Los planos de representación de las zonas urbanas atravesados por la vía se presentarán a escala 1/500, con curvas de nivel cada 0.50 metros, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, paraderos, postes, tapas de buzones, etc.
- En los cauces de ríos, cursos de agua menores y huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce. Las longitudes mínimas de levantamiento serán:

Puentes:

Longitudes Mínimas Recomendadas (Manual de Diseño de Puentes del MTC Perú 2018. Sección 3.4.2):

Aguas arriba (AA):



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Mínimo 100 metros desde el eje del puente.
- En ríos con meandros o alta variabilidad: hasta 500 metros o más, para cubrir la zona de influencia hidráulica y cambios morfológicos.

Aguas abajo (AB):

- Mínimo 50 metros desde el eje del puente.
- En zonas de confluencia o alta erosión: hasta 300 metros, para capturar el efecto de remanso o cambios post-puente.

Factores que Afectan la Longitud (Manual de Diseño de Puentes del MTC Perú 2018, Tabla 3.4.2.1):

Tipo de río:

- Ríos aluviales: Requieren mayor longitud ( $\geq 200$  m AA /  $\geq 100$  m AB).
- Ríos encajonados: Distancias menores ( $\geq 50$  m AA y AB).
- Ancho del cauce (B):
- La longitud mínima AA debe ser  $\geq 5B$  (5 veces el ancho del cauce).
- Periodo de retorno de crecidas:
- Para diseños con crecidas de 500 años, extender el levantamiento hasta la cota máxima de inundación.

Ejemplo Práctico:

Parámetro	Aguas Arriba (AA)	Aguas Abajo (AB)
Río pequeño (B=20 m)	100 m	50 m
Río grande (B=50 m)	250 m ( $\geq 5B$ )	150 m
Zona de confluencia	300 m	200 m

Badenes y Alcantarillas:

Estructura	AA (mínimo)	AB (mínimo)	Extensión en zonas críticas
Puentes	100 m	50 m	500 m AA / 300 m AB
Alcantarillas	30 m	20 m	50 m AA / 40 m AB
Badenes	20 m	15 m	30 m AA / 20 m AB

Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, variante, puentes y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

En las zonas de erosión de riberas el límite del levantamiento topográfico deberá ser de 200 m. aguas arriba y 100 m. aguas abajo, más la longitud del área afectada en un ancho de faja mínimo de 30 metros hacia los lados extremos de la ribera.

Se señalarán las áreas propuestas para su evaluación por el especialista correspondiente de área como Canteras, Depósitos de Material Excedente (DME's)

Se realizará un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, puentes, muros de contención, etc., indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cotas de fondo a la entrada y salida.

Se advertirá las áreas sujetas a procesos erosivos y de estabilidad de taludes socavación de la plataforma, fallas y afectación de drenajes superficiales detección de cárcavas, y otros problemas que puedan detectarse durante la ejecución del levantamiento topográfico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONSULTOR deberá demostrar con certificados de calibración emitidas por empresas reconocidas, el buen estado de los equipos topográficos a utilizar. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses.

#### **Representación Gráfica del Terreno**

- Plano Topográfico.- Se elaborará el plano topográfico a escala 1:2,000, con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas debe ser de 200 metros.
- EL CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro de pendientes y las secciones típicas existentes. Con ello, EL CONSULTOR realizará el cálculo de la longitud de la vía actual en kilómetros total y por tramos, el ancho de calzada y berma en metros, subidas y bajadas (m/km), número de subidas y bajadas (Nro. / Km) y curvaturas (grados/km) por tramo de la vía existente, información requerida para la evaluación económica de la situación sin proyecto
- Plano de Puntos de Referencia de la Carretera, donde se colocará la siguiente información: puntos geodésicos nuevos y existentes, puntos de la poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
- Detalles Planimétricos.- Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tapa de buzones, tuberías, gaseoductos, oleoductos etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva toponimia).
- Detalles Altimétricos.- Se representará la altimetría del terreno, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 2.00 metros y se deberá señalar los puntos en las cumbres y en las depresiones indicando su cota respectiva.
- Planos de secciones transversales cada 20.00 m. en tramos tangentes y cada 10.00 m. en tramos curvos, indicando las áreas de explanaciones y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1:400 (Formato A3) en zona rural y en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros, gaviones, sub drenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de la carretera.

#### **B2.2. Diseño Geométrico**

##### **• Características de Diseño**

EL CONSULTOR, estudiará y propondrá, para la aprobación de PROINVERSIÓN, dos (2) alternativas de solución, que sean técnica y económicamente factibles, asimismo, propondrá la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.

Las diversas alternativas de trazo deben desarrollarse considerando lo siguiente:

Utilizando los planos de topografía de detalle y eje preliminar definido por el trazo directo, se diseñará el eje definitivo de la vía.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las progresivas a considerar serán: 20.00 m. en tramos rectos y de 10.00 m. en tramos curvos, las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT); además, EL CONSULTOR podrá proponer otras progresivas que considere conveniente.

Tendrá especial atención en la solución a considerar para el diseño en los tramos con pavimento existente en coordinación con la entidad.

Se requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.

Deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de barreras de seguridad.

EL CONSULTOR priorizará al inicio de los trabajos de campo, la definición de los ejes de los puentes, a fin de dar frente a los demás estudios básicos para su diseño. Para lo cual se recomienda la constante coordinación entre los especialistas involucrados

Se emplearán curvas con espirales (clotoides) para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte y sobreancho.

El Perfil del Terreno se elaborará con las cotas de las progresivas a considerar antes expuestas; en la cual se diseñará la subrasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.

Las secciones transversales se obtendrán en las referidas progresivas, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y la ubicación de obras de arte.

Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

En los sectores donde se cruza centros poblados, considerará para los diseños principalmente los criterios de seguridad vial, de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posible.

- Las medidas de protección que se estudiarán para los usuarios vulnerables serán: aquietamiento del tránsito, separador central, islas de refugio, cruce de peatones, veredas, paraderos, zonas de carga y descarga de mercaderías, etc. Se presentará el detalle de su ubicación, características y diseño.
- Las veredas deberán tener un ancho mínimo acorde al flujo de personas considerando la hora de máxima demanda (por ejemplo, a la salida de la escuela). El ancho mínimo recomendado es de 1.50 m. Si se adopta un ancho inferior, deberá presentar la justificación correspondiente.
- Se destacarán las normas de circulación y velocidad propuesta para la vía de acuerdo al diseño resultante, tamaño poblacional etc.; en particular, se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación propuesta.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que la vía y su vereda mantengan sus condiciones de diseño, se deberá identificar estas propiedades en el plano, de forma tal, que permita individualizarlas perfectamente.

Se deberá proponer intersecciones a nivel o desnivel, en los cruces con vías existentes o proyectadas, según sea el caso.

Asimismo, deberá contemplar las infraestructuras existentes para el diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

buzones de alcantarillado etc.). Para el efecto deberá coordinar con los Concejos Municipales, comunidades y Entidades de servicio público correspondiente.

Se deberá tener coordinación estrecha con las demás especialidades, de manera que las infraestructuras laterales que se proyecten y que conforman la sección de diseño, llámense muros de contención y sostenimiento, cabezales de alcantarillas, bordillos, etc. no representen obstáculos fijos dentro de la zona de seguridad, en cuyo caso, se deberá prever el uso de barreras de seguridad y/o de los anchos requeridos en la plataforma para su funcionamiento.

#### • Presentación de Planos

Los planos clave, ubicación, sección tipo, clave, planta, perfil y secciones transversales deberán ser presentados a colores en formato A3, los cuales deberán incluir todos los trabajos propuestos y concordados entre las diferentes especialidades que componen el estudio y deberán estar visados en señal de conformidad por cada uno de los especialistas en lo que corresponda.

Los planos de Planta y Perfil deberán ser presentados a colores, a escala 1/2000 y los planos de secciones transversales a escala 1/200, presentando las secciones en tangente cada 20.00 m. y en curva cada 10.00 m, debiendo también anexar las secciones de las alcantarillas y obras de arte proyectadas, los polígonos de bienes inmuebles prehispánicos (BIP) e históricos, etc.

No se aceptará superposición de información.

Plano de la Secciones Típicas sectorizadas, según sea el caso, anexando su respectivo sobreancho de compactación (SAC)

El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.

Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al eje de la vía.

EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto, la rasante y la superficie.

Se presentará en el informe (en anexo), el cuadro con las coordenadas (Este, Norte y Cota) de los puntos ubicados en los extremos de la calzada y de la berma, de las progresivas cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 metros para tramos en curva, del eje proyectado. Se incluirá el archivo en Excel.

EL CONSULTOR elaborará y presentará mapas temáticos integrales del proyecto empleando el Sistema de Información Geográfica (SIG) en coordenadas UTM.

EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad en formatos nativos (con extensión doc, cad, xls, shp, shf, dbf y kmz etc.) y una versión impresa (no escaneado) en formato pdf, debidamente ordenado por los capítulos correspondientes para una revisión dinámica y posterior impresión rápida.

### **B2.3. Delimitación del Derecho de Vía**

EL CONSULTOR deberá presentar un plano geo-referenciado del Derecho de Vía de la Carretera, Para la elaboración del perímetro (polígono) o faja (anchos) deberá tener en consideración el Manual de Diseño Geométrico vigente, Resoluciones Ministeriales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(extensiones por quebradas, drenajes) el formato del derecho de vía será proporcionado por Proinversión.

### B3. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

#### B3.1. Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a. Recolección y análisis de datos de accidentes de los últimos 5 años:
  - Recolección de datos en organismos públicos con residencias locales, policial, hospitales y otros;
  - Análisis de los datos, tipos de accidentes, factores y puntos de concentración de accidentes (PCA) de la carretera.
- b. Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial:
  - Inexistencia o ineficacia de alumbrado público en zonas urbanas
  - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado; tangente excesiva, visibilidad de parada reducida, etc.
  - Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas;
  - Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie;
  - Bermas inexistentes o inadecuadas;
  - Puntos de cruce de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas;
  - Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial.
  - Insuficiente o inadecuada señalización.
  - Carencia y necesidad de defensas laterales (p. ej. guardavías y/o muros).
- c. Análisis de las características físicas de las vías proyectadas, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical; estrechamiento de la vía; limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.
- d. Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los PCA.
- e. Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito
  - En los sectores donde se cruza centros poblados, considerará para los diseños de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posible. El diseño deberá ser coordinado con el Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial.
  - Las medidas de protección que se estudiarán para los usuarios vulnerables serán: aquietamiento del tránsito, separador central, islas de refugio, cruce de peatones, veredas, paraderos, etc. Se presentará el detalle de su ubicación, características y diseño. Y los reductores de velocidad tipo resalto no son la opción más recomendable para aquietar el tránsito, son una medida última que, de ser aplicado, el especialista en Señalización y Seguridad Vial y Señalización deberá justificarlo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

técnicamente, aplicando la directiva Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras.

f. Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.

Sobre la base de lo establecido en el Manual de Seguridad Vial, Anexo Nro. A5 - Sistemas de Contención de Vehículos, Tipo Barreras de Seguridad para Carreteras y Amortiguadores de Impacto, EL CONSULTOR deberá proyectar el uso de sistemas de contención de vehículos que considere más apropiado para zonas críticas que representen riesgos de seguridad vial, tales como; accesos a los puentes, pasos a desnivel, curvas peligrosas, separadores centrales, taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud adecuada para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordantes con su función.

- g. Se deberá tener en cuenta que la longitud de la barrera de seguridad será determinada de acuerdo a la longitud mínima, debiendo incluir las longitudes y cantidad de abatimiento, así como indicar las transiciones intermedias del sistema de contención
- h. Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad como sardineles, postes delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.
- i. En casos necesarios, diseñará rampas de ascenso (tercer carril), rampas de frenado, sobreanchos, banquetas de visibilidad, etc.
- j. Se pondrá énfasis a las medidas de protección a peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas y suburbanas diseñando de ser necesario islas de refugio de peatones, medidas para el aquietamiento del tránsito, u otras.
- k. Medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (escuelas, hospitales, iglesias, mercados etc.) y señalización especial en la entrada/salida de áreas urbanas y poblados.
- l. Establecer las medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.
- m. Propondrá sistemas inteligentes de transportes y su respectivo centro de control de manera conceptual.

### **B3.2. Señalización**

Para la señalización debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Deberá realizar el diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo con la necesidad de esta y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente y sus modificatorias.
- b. El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
- c. De ser necesario la proyección de señales no contempladas en el manual, ésta deberá ser previamente coordinado y autorizado por PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d. La ubicación de los postes de las señales tendrá en cuenta, además de lo indicado por el Manual, la previsión de no generar una zona de peligro como un obstáculo fijo al borde de la calzada.
- e. De acuerdo con los resultados de los estudios de seguridad vial en las zonas de alto riesgo de la carretera o donde se tengan registros de accidentes, deberá tener especial atención en el diseño de la señalización, proponiendo señales de mayor dimensión con colocación repetitiva a intervalos previos para los reductores de velocidad tipo "resalto", barreras de seguridad o guardavías, barandas, o del dispositivo diseñado.

### Señalización Horizontal

#### - Marcas en el Pavimento

- Las marcas en el pavimento tienen por objeto reglamentar los movimientos de los vehículos e incrementar la seguridad en su operación. Deben de ser uniformes, en su diseño, posición y aplicación, con el fin de que el conductor del vehículo pueda reconocerlas e interpretarlas rápidamente.
- EL CONSULTOR determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la carretera, tanto vehiculares como peatonales (población próxima a la vía), transiten por ella con seguridad.
- EL CONSULTOR deberá especificar los valores de retro reflectividad para cada color (blanco en bordes y amarillo en el eje de la vía).
- Deberá incluir en los metrados y precios unitarios, doble aplicación de marcas en el pavimento: una primera de carácter temporal en los tramos asfaltados que se entreguen, y la segunda aplicación una vez concluido el asfaltado para la recepción final.

#### - Tachas u ojos de gato

- EL CONSULTOR deberá incluir el uso de marcadores de pavimento (tachas u ojos de gato), particularmente en zonas de neblina, curvas, pendientes y cualquier otro sector que requiera mejor visibilidad nocturna. Deberá evitar el uso simultáneo o repetitivo de elementos reflectivos (en postes delineadores, reflectores de guardavías y tachas) para evitar confusión al usuario de la vía.
- Igualmente deberá evitar el uso simultáneo de tachas en el eje y en el borde la vía, particularmente en curvas cerradas, donde puede causar confusión en la noche.

### Señalización Vertical

#### - Señales Preventivas

- Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución.
- EL CONSULTOR deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.

#### - Señales Reglamentarias

- Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad. En zonas urbanas se recomienda velocidades del orden de 30 kilómetros por hora (kph). Así mismo, después de las zonas donde se restringe la velocidad, deberá volver a especificarse la velocidad máxima permitida en la vía.

- El material para utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
  - Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.
- Señales Informativas
- EL CONSULTOR diseñará señales informativas para informar al usuario de las localidades ubicadas a lo largo de la vía, de las distancias para llegar a ellos, y de los destinos en las vías que se derivan de la carretera.
  - Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m).
  - El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz.
  - Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.
  - Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
  - La altura del dado de concreto para el soporte no deberá sobresalir del terreno más de 0.10 metros, salvo que este fuera de la zona de seguridad.
- Señales Indicadores de Ruta.
- Deberá especificar señales de ruta a fin de informar al usuario de la vía misma, y familiarizarlo con la nomenclatura del MTC.
  - Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.
- Señalización de Medio Ambiente
- EL CONSULTOR deberá incluir las señales de protección del medio ambiente.
  - Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Señalización y Procedimientos de Control de Tránsito durante la ejecución de la obra.
  - Deberá presentar los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra, los que deberán estar en función del cronograma de la misma, incluyendo las responsabilidades del Contratista y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.
  - En lo referente a la señalización durante la ejecución de la obra, esta deberá estar de acuerdo con lo indicado en el Capítulo 04 del Manual de Dispositivos de control de Tránsito Automotor para Carreteras y Calles.
  - EL CONSULTOR deberá presentar un plano de detalle de desvíos de acuerdo con los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la obra.

Elaborará el diseño conceptual de soluciones energéticas renovables para señalización y Sistemas Inteligentes de Transporte.

El CONSULTOR deberá presentar los planos de señalización a colores, deberá proponer los tipos de señalización que formarán parte del presente Estudio. La escala de los planos deberá ser coordinada con PROINVERSIÓN para su aprobación.

Para la revisión de los planos de planta de señalización y todos los planos en general de la especialidad, se presentarán en formato A3.

#### **B4. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

##### **B4.1. Estudio Geológico - Geotécnico de la Carretera**

Los informes de geología-geotecnia de los diferentes tramos, se desarrollarán con información existentes de estudios anteriores de la vía.

Se identificará y evaluará en campo, los sectores (laderas y/o taludes) inestables susceptibles a procesos de geodinámica externa de incidencia o riesgo sobre la vía, individualizando cada fenómeno, (huaycos, deslizamientos, derrumbes, erosiones e inundaciones, caída de rocas etc.) estableciendo los materiales constituyentes, características de las escarpas o grietas, dimensionándolo (longitud, altura, ancho, etc.), enfocando sus causas, factores, grado de actividad, consecuencias y definiendo su tratamiento correctivo con el respectivo diseño de las obras de control, atenuación y/o mitigación (muros de sostenimiento, de contención, levantamientos de rasante, etc.), los cuales se ajustarán al perfil estratigráfico y modelos geotécnicos elaborados.

#### **B5. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

##### **B5.1. Hidrología e Hidráulica de Carretera**

Realizar un (01) informe hidrológico utilizando información secundaria proveniente de estudios viales existentes y/o anteriores. Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes para el desarrollo del informe.

Elaboración de inventarios en fichas de campo, de cada una de las obras de drenaje existentes, tanto transversales (puentes, alcantarillas, badenes, cruce de canales de riego, etc.), como longitudinales (cunetas, zanjas de drenaje, bordillos, sub drenes, etc.), indicándose su nivel de intervención o el tratamiento requerido (reemplazo, mantenimiento, rehabilitación, reubicación, limpieza, descolmatación, etc.).

Se deberán también inventariar las obras de protección y encauzamiento, indicándose sus características geométrico - hidráulicas. En todos los casos, se deberán señalar: progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, tipo de sección transversal, sentido, función, estado (hidráulico y estructural), dimensiones y vistas fotográficas

Tanto el sistema de drenaje vial como las obras de protección de erosiones e inundaciones deberán ser presentadas en planos (planta, secciones transversales y detalles hidráulicos) que contengan los diseños de cada una de las obras proyectadas, en función al trazo del eje aprobado.

Todo cálculo desarrollado y data deberá ser presentada en hojas de cálculos, y en caso de planos, en CAD; asimismo, se deberá presentar la data y cálculos de los programas de ingeniería utilizados para el estudio.

## **B6. ESTUDIO DE SUELOS, PAVIMENTOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA**

### **B6.1. Estudio de Suelos**

El estudio está orientado a establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de subrasante de todo el tramo en estudio, sobre la cual se proyectará el pavimento.

Deberá utilizar la información existente para establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera y establecerá la ubicación de calicatas complementarias.

El CBR de Diseño, se determinará con la información existente desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR existentes y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar su procedencia (fuente de información).

EL CONSULTOR adjuntará los estudios existentes que lo respaldan en cuadro resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique según la información existente.

EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera en base a la información existente y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

características físicas–mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas. La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción del estado superficial de la carretera (por donde pasa el eje proyectado), la descripción de los suelos, condición de la capacidad soporte del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos geotécnicamente débiles (si los hubiera), presencia de agua, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio de existir; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine EL CONSULTOR sobre los resultados de los ensayos.

### **B6.2. Estudio de Canteras y Fuentes de Agua**

Los trabajos a efectuarse tanto en campo y con la información existente, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra, en concordancia con el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" del MTC (versión vigente); debiendo EL CONSULTOR asegurar en calidad y cantidad, el abastecimiento de materiales a proporcionarse a la obra, para lo cual como mínimo deberá realizar las siguientes labores:

EL CONSULTOR en base a la información existente localizará los bancos de materiales para determinar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento (Sub Base Granular, Base Granular, Carpeta Asfáltica en Caliente, Concreto Hidráulico, Tratamiento Superficial, etc.); así como también agregados pétreos para su empleo en Concreto de Cemento Portland (para estructuras, Obras de Arte y Drenaje, etc.), Terraplenes, Mejoramientos de Suelos debajo del nivel de sub-rasante, rellenos, entre otros de ser el caso.

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: Ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, estado de los accesos, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, análisis de resultados, usos, rendimientos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario, disponibilidad de la misma y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR. Así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua.

EL CONSULTOR presentará un Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida la Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, volumen bruto, volumen neto, volumen utilizable, volumen desechable, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, etc.).

### **B6.3. Diseño de Pavimento**

EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento: flexibles con superficie de rodadura asfáltica (carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales) y rígido con superficie de rodadura de concreto hidráulico; en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONSULTOR debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento (flexible y rígido), EL CONSULTOR desarrollará la metodología AASHTO versión 1993 para el pavimento flexible y rígido, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad vigente del MTC.

Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: Datos del Clima, Altitud, Precipitaciones y Temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento, deben sustentarse con registros históricos de SENAMHI y/u otros (último 10 años como mínimo).

En la memoria del estudio, se incluirá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados, así como también presentará la versión digital para su evaluación.

El diseño del pavimento flexible será efectuado para un periodo de análisis de 20 años; se analizará el diseño en una sola etapa y en dos etapas, considerando en esta última una etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20 (de acuerdo a la superficie de rodadura a analizar.). En caso de pavimento rígido, el periodo de análisis mínimo será de 20 años.

Para pavimento flexible, el Nivel de Confiabilidad será de 90% y el Índice de Serviciabilidad Final será igual a 2 (1 y 2 etapas). Para pavimento rígido, el Nivel de Confiabilidad será de 90% y el Índice de Serviciabilidad Final será igual a 2.5.

Establecer para cada tipo de superficie de rodadura, las políticas de mantenimiento rutinario y periódico.

## **B7. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE**

El CONSULTOR recopilará, analizará y evaluará la información existente mencionada en el ítem 7.1 del presente TdR, así como la información disponible que cuenten del MTC, de ser el caso. Por consiguiente propondrá los elementos (badenes, puentes existentes, puentes a reemplazar, alcantarillas, cunetas, muros, etc).

## **B8. AFECTACIONES PEDIALES E INTERFERENCIAS**

El Consultor identificará los predios e interferencias que se encuentran dentro del derecho de vía y elaborará los planos de ubicación del predio a escala 1:5000 o a escala apropiada para su visualización.

## **B9. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Los metrados, análisis de precios unitarios y presupuestos se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago.

### **B9.1. Metrados**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONSULTOR efectuará los Metrados considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos y detalles constructivos específicos.

Debiendo realizar una adecuada sustentación de los metrados, con la planilla respectiva de todas las partidas consignadas en obra y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, a fin de evitar errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto base. Cada Planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para sustentar lo considerado en los metrados.

Se presentará de acuerdo al detalle siguiente:

- Metrados de Trabajos Preliminares
- Metrados de Movimiento de Tierras
- Metrados de Pavimentos
- Metrados de Drenaje
- Metrados de Transporte
- Metrados de Señalización y Seguridad Vial
- Metrados de Puentes y Obras de Arte<sup>9</sup>
- Otros, según el estudio

### **B9.2. Análisis De Precios Unitarios**

EL CONSULTOR efectuará los Análisis de Precios Unitarios en forma detallada para cada partida necesaria considerando las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), de acuerdo a las condiciones particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipo y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción.

Los Análisis de Precios Unitarios, se elaborarán en forma detallada, por separado y en moneda nacional.

Asimismo, deberá presentarse de acuerdo al detalle siguiente:

- Memoria de Costos
- Bases de cálculo para precios unitarios
- Análisis de costos directos
- Análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables.
- Relación de precios y cantidades de recursos requeridos

### **B9.3. Presupuesto de Obra**

EL CONSULTOR deberá calcular el Presupuesto de Obra en base a los metrados y los Análisis de Precios Unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa de costos (\$10 u otro similar) que la entidad disponga para su revisión. Los precios de

<sup>9</sup> Los metrados y presupuestos para puentes, alcantarillas serán determinados mediante Benchmarking con información secundaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

los insumos más relevantes para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por cotizaciones o revistas de insumos de construcción.

#### **B9.4. Cronograma**

EL CONSULTOR deberá formular el Cronograma de Ejecución de Obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará, considerando las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido que el cronograma será aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

### **C. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES**

#### **C1. ENTREGABLE Nro. 1:**

EL CONSULTOR presentará los estudios indicados en el literal B del Anexo 1 del presente TdR:

Literal B del Anexo I – Estudios Técnicos I:

- B1. Estudio de Tráfico
- B4.1 Estudio Geológico – Geotécnico de la carretera
- B6.1 Estudio de Suelos
- B6.2 Estudio de Canteras y Fuentes de Agua

#### **C2. ENTREGABLE Nro. 2:**

EL CONSULTOR presentará parte de los estudios indicados en el literal A y literal B del Anexo 1 del presente TdR, de acuerdo con el siguiente detalle:

Literal A del Anexo I:

- I. Descripción del Proyecto
- II. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicios públicos.
- III. Planteamiento de la alternativa de solución

Literal B del Anexo I - Estudios Técnicos II:

- B2.1 Topografía

#### **C3. ENTREGABLE Nro. 3:**

EL CONSULTOR presentará parte de los estudios indicados en el literal B del Anexo 1 del presente TdR y un recorrido virtual en 3D que permita comunicar de manera clara, didáctica y atractiva las principales características del proyecto de carretera, destacando su importancia estratégica, los beneficios para la población, la inversión comprometida, la longitud de la vía y otras características del proyecto; debiendo tener en cuenta que el tiempo mínimo del recorrido virtual deberá de ser de 3 minutos:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Literal B del Anexo I - Estudios Técnicos III:

- B2.2 Diseño Geométrico
- B3.1 Señalización
- B3.2 Seguridad Vial
- B5.1 Hidrología e Hidráulica de Carretera
- B6.3 Diseño de Pavimentos
- B7. Estudio de Estructuras y Obras de Arte

**C4. ENTREGABLE Nro. 4:**

EL CONSULTOR presentará los estudios técnicos completos, señalados en los literales A y B del Anexo 1 de los presentes TdR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

### ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE CONCHUCOS: TRAMO 1) EMP. PE 12A (PASACANCHA) – ANDAYMAYO – PALOSECO – POMABAMBA, TRAMO 2) POMABAMBA – PISCOBAMBA – LLUMPA – LLACMA – SAN LUIS Y TRAMO 3) SAN LUIS – HUAMPARÁN – EMP. PE-14B (HUARI)"

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (0,85 * \text{Calificación Técnica}) + (0,15 * \text{Calificación Económica})$$

#### 1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I	CALIFICACIÓN DEL POSTOR	40.00
II	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	50.00
III	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO	10.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

#### 1.2. Propuestas Económicas

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica más baja

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ MEDINA JUAN  
CARLOS FIR 44089632 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10/02/2026 15:28:13-0500

## 2. Criterios de Calificación

### 2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 40 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 17.1 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

otras experiencias distintas a las calificadas para los ítems a) y b) referidos al postor. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

<b>Calificación Técnica</b>	
<b>A. Referidos al Postor</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>
<b>Requisitos mínimos</b>	
<p>El consultor deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente en su país de origen en los últimos diez(10) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:</p> <p>a) Por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura vial. b) Por lo menos uno (01) o más proyectos de carreteras que acrediten una longitud mínima acumulada de 80 km.</p> <p>Si los documentos de acreditación de la experiencia del consultor no contienen expresamente el nombre del proyecto, de cada servicio consignado, para demostrar la experiencia requerida, deberá complementarse con otro documento que sí lo contenga.</p> <p>La fecha de culminación del servicio de la consultoría de obra será la que se indique en el certificado de conformidad o Resolución de aprobación del servicio o la que se indique en un certificado similar emitido por la entidad contratante.</p> <p>La calificación se efectuará sobre los servicios de consultoría de obra concluidos, no aceptándose recepciones o términos parciales.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.</p> <p>La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar que acredite la conformidad del servicio o pago del mismo. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación de experiencia a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma de contrato.</p> <p>Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinte (20 %) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.</p>	
<b>Experiencias adicionales</b>	
<b>Máximo 40 puntos</b>	
i)	<p>Por cada proyecto de carreteras adicional a la mínima establecida en el literal a) de Requisitos Mínimos, se otorgará cinco (5) puntos.</p> <p style="text-align: right;">Máximo 10 puntos</p>



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

ii) Por cada 80 km adicionales al mínimo establecido en el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará cinco (5) puntos.	Máximo 30 puntos
--	------------------

**2.2. Cálculo de la Calificación del Personal Clave (máximo 50 puntos):**

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 17.2 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al personal clave. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
<b>B. Referidos al Personal Clave</b>	<b>Máximo 50 puntos</b>
<b>B.1 Jefe de Proyecto (Máximo 8 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado en el Perú.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Profesional con experiencia no menor de quince (15) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</li> <li>b) Que dentro de los últimos quince (15) años se haya desempeñado en 04 proyectos de carreteras, con una longitud mínima de 60 km cada uno, en el cargo de Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio o Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería.</li> </ul>	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>
i) Por egresado de maestría, relacionado a Ingeniería Vial y/o Gestión en Infraestructura Vial y/o Transportes o afines, se otorgará uno y medio (1.5) puntos.	3 puntos
ii) Por grado de magister relacionado a Ingeniería Vial y/o Gestión en Infraestructura Vial y/o Transportes o afines, se otorgará tres (3) puntos.	
iii) Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará dos y medio (2.5) puntos.	5 puntos
<b>B.2 Especialista en Tráfico (máximo 6 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes o Ingeniero Economista o Licenciado en Economía o Economista (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Experiencia profesional no menor de diez (10) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.</li> <li>b) Haber participado en 04 proyectos, en el cargo de Especialista en Tráfico, o similar, en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil,</li> </ul>	



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 60 km como mínimo.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
i) Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará tres (3) puntos.	6 puntos
<b>B.3 Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial (máximo 6 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
Perfil: Ingeniero civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
a) Profesional con experiencia no menor a diez (10) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.	
b) Haber participado en 04 proyectos, en el cargo de especialista de topografía o trazo y diseño vial o geométrico en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de carreteras de 30 km como mínimo.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
i) Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará tres (3) puntos.	6 puntos
<b>B.4 Especialista en Suelos y Pavimentos (máximo 6 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
Perfil: Ingeniero Civil (o similar en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
a) Profesional con experiencia no menor a diez (10) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.	
b) Haber participado en 04 proyectos como especialista de Suelos y Pavimentos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
i) Por egresado de maestría, relacionado a su especialidad, se otorgará uno y medio (1.5) puntos.	3 puntos
ii) Por grado de magister relacionado a su especialidad, se otorgará tres (3) puntos.	
iii) Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará uno (1) punto.	Máximo 3 puntos
<b>B.5 Especialista en Estructuras y Obras de Arte (máximo 6 puntos)</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
Perfil: Ingeniero civil (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.	
a) Profesional con experiencia no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.	
b) Participación en el análisis y diseño de por lo menos 04 puentes vehiculares de 30 m de longitud como mínimo o estructuras viales, en estudios de preinversión o Estudios Definitivos de Ingeniería.	



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

<b>Experiencias adicionales</b>		<b>Máximo 6 puntos</b>
i)	Por egresado de maestría, relacionado a su especialidad, se otorgará uno y medio (1.5) puntos.	3 puntos
ii)	Por grado de magister relacionado a su especialidad, se otorgará tres (3) puntos.	
iii)	Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará uno (1) punto.	Máximo 3 puntos
<b>B.6 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (máximo 6 puntos)</b>		
<b>Requisitos mínimos</b>		
Perfil: Ingeniero civil colegiado y habilitado en el Perú.		
a) Profesional con experiencia no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller		
b) Haber participado en 04 proyectos como especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración o supervisión de Estudios de Preinversión (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) o Estudio Definitivo de Ingeniería de Infraestructura Vial.		
<b>Experiencias adicionales</b>		<b>Máximo 6 puntos</b>
i) iii)	Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará tres (3) puntos.	Máximo 6 puntos
<b>B.7 Especialista en Afectaciones Prediales (máximo 6 puntos)</b>		
<b>Requisitos mínimos</b>		
Perfil: Ingeniero Civil, Arquitecto ó Ingeniero Geógrafo (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.		
a) Profesional con experiencia no menor a cinco (05) años, en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.		
b) Participación en 03 proyectos pudiendo ser la actividad o labor de Afectaciones y/o Expropiaciones y/o PACRI, Saneamiento físico legal de centros poblados o rurales, tasaciones o delimitación de derecho de vía.		
<b>Experiencias adicionales</b>		<b>Máximo 6 puntos</b>
i)	Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará dos (2) puntos.	Máximo 6 puntos
<b>B.8 Especialista en Metodología de Proyectos de Inversión (máximo 6 puntos)</b>		
<b>Requisitos Mínimos</b>		
Perfil: Ingeniero o Economista (o el equivalente en el país de origen) colegiado y habilitado en el Perú.		
a) Profesional con experiencia no menor a cinco (5) años en el sector público o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.		



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

b) Participación en la elaboración de Estudios de Preinversión (Perfil y/o Factibilidad) en 04 proyectos de infraestructura vial.	
<b>Experiencias adicionales</b>	<b>Máximo 06 puntos</b>
ii) Por cada proyecto adicional, que cumpla con el literal b) de Requisitos Mínimos, se otorgará tres (3) puntos.	Máximo 6 puntos

**2.3. Cálculo del puntaje de la propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 10 puntos):**

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta cinco (05) páginas, sin incluir carátula e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:

<b>Calificación Técnica</b>	
<b>C. Propuesta para el desarrollo del servicio</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>C.1. Actividades y tareas del plan de trabajo</b>	
Enfoque y metodología para la ejecución del servicio.	Máximo 6 puntos
a. Incluye el Diagrama Gantt, Ruta crítica y aspectos a ejecutar como parte del desarrollo del servicio (3 puntos).	
b. Incluye organigrama para el servicio, que incluya un programa detallado de trabajo y asignación de responsabilidades al equipo de trabajo. (3 puntos).	
<b>C.2 Guion de recorrido virtual</b>	
a. Elaborar un guión para un video de recorrido virtual en 3D que permita comunicar de manera clara, didáctica y atractiva las principales características del proyecto de carretera, destacando su importancia estratégica, los beneficios para la población, la inversión comprometida, la longitud de la vía y otras características del proyecto; debiendo tener en cuenta que el tiempo mínimo del video deberá de ser de 3 minutos (4 puntos).	Máximo 4 puntos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

Página 73



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,  
Perú T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE

80



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 3****DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

**Concurso Invitación Nro. 001-2026**

**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huampan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.**





**ANEXO Nro. 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y**  
**ANTICORRUPCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

**Concurso Invitación Nro. 001-2026**

**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 5**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	12/03/2026
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 18 de marzo 2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	23/03/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	31/03/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	07/04/2026 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



## ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

### Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de diez (10) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

### Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

**Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 7 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor \_\_\_\_\_

Nro.	Nombre del servicio de consultoría del estudio y trabajo realizado	Descripción del servicio <sup>(1)</sup>	Fecha de Inicio del Servicio		Fecha de Culminación del Servicio <sup>5</sup>		Participación en experiencia adquirida en Consorcio (%) <sup>(2)</sup>	Cliente (Persona Jurídica)	País	Especificar quien brindó el servicio <sup>(3)</sup>	Contacto del Cliente <sup>(4)</sup>
			Mes	Año	Mes	Año					
<p>El consultor deberá acreditar experiencia en servicios de consultorías para la elaboración o supervisión de estudios de preinversión o denominación equivalente en su país de origen en los últimos diez(10) años, contados hasta la convocatoria del presente concurso, en:</p> <p>a) Por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura vial.</p> <p>b) Por lo menos uno (01) o más proyectos de carreteras que acrediten una longitud mínima acumulada de 80 km.</p> <p>La calificación se efectuará sobre los servicios de consultoría de obra concluidos, no aceptándose recepciones o términos parciales</p>											
1											
2											
3											
4											
(...)											

**Notas:**

- (1) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas precisando las fuentes de información a fin de que el Comité pueda evaluar si los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos establecidos y experiencia puntuable.
- (2) En caso la experiencia presentada haya sido adquirida a través de la participación en un consorcio especificar el porcentaje de participación.(mínimo 20%)
- (3) En caso el Postor sea un Consorcio, indicar el nombre del integrante del consorcio quien brindó el servicio.
- (4) Persona natural que tiene conocimiento de la labor del Postor (Nombre y apellido, teléfono y correo electrónico).

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Lugar y fecha

<sup>5</sup> La fecha de culminación del servicio de la consultoría de obra será la que se indique en el certificado de conformidad o Resolución de aprobación del servicio o la que se indique en un certificado similar emitido por la entidad contratante.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 8

## DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista : \_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del Especialista : \_\_\_\_\_  
 Profesión : \_\_\_\_\_  
 Años de experiencia : \_\_\_\_\_  
 Estudios de Postgrado / Maestría /  
 Diplomado o especialización : \_\_\_\_\_

ro.	Nombre del Proyecto	País	Descripción del Servicio <sup>(1)</sup>	Cargo desempeñado <sup>(2)</sup>	Fecha de Inicio del Servicio		Fecha de Culminación del Servicio		Cliente (Persona Jurídica)	Contacto del Cliente <sup>(3)</sup>
					Mes	Año	Mes	Año		
1										
2										
3										
(...)										

## Notas:

- (1) El Postor deberá detallar las experiencias profesionales a fin de que el Comité pueda evaluar, si dichos servicios cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia y metodología de evaluación, asimismo, precisar el tiempo de duración de cada uno.  
 (2) El postor deberá señalar el cargo de especialidad que desempeñó el miembro del equipo mínimo en el servicio declarado.  
 (3) Persona natural que tiene conocimiento de la labor del Postor (Nombre y apellido, teléfono y correo electrónico).

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

**ANEXO Nro. 9**  
**CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

**Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

**Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; tres páginas A4.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(\*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

**Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Conocimiento del idioma español**

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

***Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***

89

Página 82



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 10**  
**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL  
Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Lugar y fecha

***Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 11 COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Personal Clave de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

**Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.**

Página 84



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 | E: [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

WWW.INVESTINPERU.PE



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 12 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe de Honorario Fijo (\*): **(S/)**                      **En letras**

(\*): La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, el impuesto a la renta e IGV.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>6</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

<sup>6</sup> Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección







PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Entidad Bancaria**

**Nº Cta.**

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13 B**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

**NOTA:**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

Página 90



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 14**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>7</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibles o improcedente.

<sup>7</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 14 A**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**  
**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Invitación Nro. 001-2026**  
**Contratación de un Consultor para la elaboración de los estudios técnicos para la fase de formulación del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>

**A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 15****BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"Contratación de un consultor de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica"

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para la consultoría de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ..., identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. ..., facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro. ... del ... de ... de ..., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..., en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en ...

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ..., identificado con...

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un consultor de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica.
1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.





## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

### 2.1. Concurso Público

Es el proceso para la contratación de un consultor de transacción para el proyecto Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huampan - Emp. PE-14B (Huari), conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso Público se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD.

### 2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD, el cual puede ser modificado mediante adendas.

#### 2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

#### 2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

### 2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

### 2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

- 2.5. **Días Calendario**  
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2.6. **Soles o S/**  
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 2.7. **Entregables**  
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.8. **Equipo Personal Clave**  
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.9. **IGV**  
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.
- 2.10. **Leyes y Disposiciones Aplicables**  
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. **Parte**  
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**  
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. **Plazo de ejecución y de vigencia**  
El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

2.14. Proyecto

Proyecto Mejoramiento de la Carretera Longitudinal de Conchucos: Tramo 1) emp. Pe-12a (Pasacancha) - Andaymayo - Paloseco - Pomabamba, Tramo 2) Pomabamba - Piscobamba - Llumpa - Llacma - San Luis y tramo 3) San Luis - Huamparan - Emp. PE-14B (Huari).

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR) para que se encargue, en el marco de la Directiva 001-2025-EF/68.01, que establece los "Lineamientos para la elaboración de Estudios Técnicos y Registro de Inversiones a ser ejecutadas mediante Asociaciones Público Privadas" y normas técnicas aplicables, de la elaboración de los estudios técnicos para el PROYECTO, que pertenece a la Ruta Nacional PE- 14C de la Red Vial Nacional.

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que



afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

#### 4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

#### 4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

#### 4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

#### 4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones



El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN**

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual retendrá de la propuesta económica del Consultor el importe que corresponda al IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a



los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Contrato es de xxxxx contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la agenda respectiva.

### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco



Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
  - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
  - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.



- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

### Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento.
  - b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
  - c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
  - d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
  - e) Las medidas de mitigación adoptadas.
  - f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula DecimoPrimera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.



- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

### **Efectos de la Declaración de Suspensión**

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.
- 10.2. La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y

Página 106



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que registrarán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
  - a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
  - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
  - c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
  - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del contrato.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.





### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

#### **Alternativa 1**

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

#### **Alternativa 2**

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD**

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.



El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
  - a) El presente Contrato y sus adendas.
  - b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
  - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
  - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
  - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
  - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.



- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES**

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, .....
- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en la introducción del presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN**

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.



PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2026.

\_\_\_\_\_  
GERENTE GENERAL  
PROINVERSIÓN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR

**ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**

**ANEXO B: Cronograma de Entregables**

**ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**

**ANEXO D: Equipo Mínimo**

